CO-EPP-027-2022

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS E INSPECCIÓN DE TUBERÍA PARA LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR

ABRIL 2022

Contenido

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN 4
2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 4
3. PREGUNTAS Y ACLARACIONES 7
4. RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES 8
5. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA 9
6. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO 19
7. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS 20
8. RECLAMOS 21
9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 21
10. INHABILIDADES PARA CONTRATAR 21
11. DISPOSICIONES GENERALES 23

FORMULARIOS

FORMULARIO NRO. 1A CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA TÉCNICA 25
FORMULARIO NRO. 1B CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA 27
ECONÓMICA 27
FORMULARIO NRO. 2A DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN 29
FORMULARIO NRO. 2B COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES31
FORMULARIO NRO. 2C CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS, PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR 33
FORMULARIO NRO. 3 PRECIO DEL SERVICIO 34
FORMULARIO NRO. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA 39
FORMULARIO NRO. 5 DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO DE NO TENER GLOSAS EN FIRME DETERMINADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO 41

PROYECTO DE CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES 49
CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES 54
CLÁUSULA TERCERA: OBJETO 58
CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PRÓRROGA 59
CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO 59
CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO 60
CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA 60
CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR 72
CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS 73
CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO 74
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO 75
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS 77
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS 80
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS 82
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS 83
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO 83
CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES 84
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN 91
CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN 97
CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO 98
CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES 99
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN 99
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA 99
CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN 100

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERESES Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN....101
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS....102
CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN....102
CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES....103
CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO....103
CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE....104
CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD....104
CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO....104
CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR....104
CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO104

ANEXOS

ANEXO NRO. 1 OBJETO DEL CONTRATO....107
ANEXO NRO. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR....108
ANEXO NRO. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA....110
ANEXO NRO. 4 INSTALACIONES, EQUIPO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA....114
ANEXO NRO. 5 PRECIOS DEL SERVICIO....118
ANEXO NRO. 6 POLÍTICA ANTISOBORNO DE EP PETROECUADOR....119
ANEXO NRO. 7 APLICACIÓN DE MULTAS....124
ANEXO NRO. 8 SEGUROS....126
ANEXO NRO. 9 PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-027-2022....130
ANEXO NRO. 10 DISPOSICIONES DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, CONTROL AMBIENTAL, SEGURIDAD FÍSICA Y RELACIONES COMUNITARIAS PARA CONTRATISTAS....131
ANEXO NRO. 11 ORDEN DE TRABAJO....132
ANEXO NRO. 12 DOCUMENTOS HABILITANTES....134

BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-027-2022

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OFERTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS E INSPECCIÓN DE TUBERÍA PARA LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR invita a participar en el concurso de ofertas para la contratación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS E INSPECCIÓN DE TUBERÍA PARA LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR**

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es la prestación de SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS E INSPECCIÓN DE TUBERÍA PARA LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR.

2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para el proceso de carga de los documentos en la Nube de EP PETROECUADOR deberán seguir las instrucciones denominadas "*Carga de Ofertas Electrónicas*" enviadas adjuntas en el correo electrónico de invitación.

EP PETROECUADOR enviará una notificación vía correo electrónico con el acceso al recurso compartido para que pueda cargar sus ofertas (Carpeta 1 para Oferta Técnica y Carpeta 2 para Oferta Económica). El remitente de este correo es: "NUBE PETROECUADOR", por favor, revisar también en su bandeja de correo SPAM o CORREO NO DESEADO.

La oferta deberá ser presentada de forma digital/escaneada (con firmas manuscritas) o de forma electrónica (con firmas electrónicas) en la carpeta en la Nube de EP PETROECUADOR, y deberá identificarse como: "CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-027-2022 - (*Nombre del Oferente*).

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, cada hoja de la oferta debe ser rubricada y numerada en la parte superior en forma secuencial (foliadas), las hojas que tengan texto a doble lado la numeración será EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA ANVERSO Y EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA REVERSO.

NOTA: Se puede aceptar la oferta foliada y sumillada de forma digital, para ello podrían utilizar las utilidades de software propietario o software libre.

Para las ofertas que contengan firma electrónica no se requiere sumilla ni foliación por el oferente.

Dentro de la carpeta digital se incluirán **dos carpetas**:

La carpeta número uno deberá ser comprimida (.zip) contendrá la propuesta técnica y la documentación legal y de SSA, y deberá identificarse como: **PROPUESTA TÉCNICA – (*Nombre del Oferente*)**; y deberá incluir:

Documentación Legal:

- Carta de presentación y compromiso (aplicar Formulario Nro. 1A).
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías (o de la entidad de control respectiva en el extranjero, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; así como copia de los Estatutos que acredite que está facultado para prestar los servicios requeridos. Los documentos de autoridades extranjeras, podrán ser presentados en copia simple vigentes a la fecha de presentación de la oferta, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; sin embargo en caso de ser adjudicados, previo a la celebración del contrato, dichos documentos deberán contar con la certificación ante el Cónsul del Ecuador respectivo, o quien haga sus veces, (o deberán estar debidamente apostillados).
- Nómina de socios o accionistas de la compañía oferente. (Documento de la Superintendencia de Compañías o entidad extranjera respectiva)
- Documentos que acrediten la nacionalidad de la oferente participante para el caso de personas naturales.
- Certificado en el que conste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, en el caso de personas jurídicas nacionales; para el caso de empresas extranjeras la institución que corresponda y que acredite estar al día con sus obligaciones patronales.
- Declaración Anticorrupción conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2A, bajo prevenciones legales pertinentes en caso de incumplimiento.
- Comunicación de Conflictos de Intereses Proveedores conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2B.
- Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes,

Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2C.

- Nombramiento o Poder vigente que acredite la calidad del representante legal del oferente debidamente registrado para el caso de personas jurídicas y para el caso de personas naturales presentar documentos de identidad.
- Matriz Financiera: Las empresas oferentes deberán observar lo indicado en el Formulario Nro. 4. El puntaje mínimo que los oferentes deberán obtener es de 7 sobre 10 puntos.
- Declaración bajo juramento de no tener glosas en firme determinadas por la Contraloría General del Estado (Formulario Nro. 5).

Documentación Técnica:

- Especificaciones Técnicas de Instalaciones, Equipo, Herramientas, Vehículos, Personal, etc. para la prestación del servicio. (Ver Anexo Nro. 4).
- Todos los requisitos técnicos que se requieren para poder evaluar las ofertas, conforme la matriz de evaluación (número 5.1).

La carpeta número dos deberá ser comprimida (.zip) y contendrá la propuesta económica, deberá identificarse como: **PROPUESTA ECONÓMICA – (*Nombre del Oferente*)**; y deberá incluir:

- Carta de presentación, compromiso y oferta económica. (Formulario Nro. 1B)
- Detalle del precio del servicio, incluyendo un desglose y análisis de precios unitarios de la oferta (Formulario Nro. 3)
- Cronograma valorado del trabajo.
- La determinación del plazo de validez de la oferta, que no podrá ser menor a noventa (90) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.

La oferta (Carpeta 1 y Carpeta 2) deberá ser elaborada en procesador de textos, en idioma castellano (en caso de existir documentos en idioma extranjero deberá acompañarse la traducción correspondiente).

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, todos los documentos requeridos para la Carpeta 1 y la Carpeta 2, se podrán presentar en **copia simple**, sin embargo, el oferente que resulte adjudicado y previo a la celebración del Contrato, deberá:

- Remitir en original o copia notariada la documentación que sea requerida por la Jefatura de Contratos de EP PETROECUADOR, en el plazo que se señale para el efecto, caso contrario serán declarados adjudicatarios fallidos.

- Entregar la oferta original colocada en la Nube de EP PETROECUADOR para el presente proceso, sin enmendaduras ni cambios y ANILLADA.

Las ofertas deberán ser cargadas en la Nube de EP PETROECUADOR por el oferente hasta las 10h00 del 06 de mayo de 2022.

Favor considerar que es responsabilidad de los oferentes cargar las ofertas en el lugar y hasta el día y la hora indicados, por lo que se recomienda una planificación adecuada para ello; así como, considerar cuánto demorará cargar sus ofertas en la Nube de EP PETROECUADOR.

Por ningún motivo se recibirán ofertas presentadas fuera del día y hora señalados. No se aceptarán ofertas que se presente por otra vía.

Ninguna solicitud o documentación referente al trámite del proceso contractual que se presente fuera de los términos establecidos, será recibida.

3. PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán solicitar mediante comunicación escrita, remitida a los correos electrónicos: ConcursodeOfertas@eppetroecuador.ec cualquier pregunta o aclaración sobre la Invitación, Términos y Condiciones y Proyecto de Contrato. Dichas aclaraciones deberán ser remitidas a la referida Jefatura de Contratos, atención Jefe de Contratos, Gabriela Salvador. **No se aceptará aclaraciones que se remitan fuera de la fecha señalada para su presentación**.

La Comisión de Evaluación podrá emitir aclaraciones a los Términos y Condiciones y Proyecto de Contrato, sin que en ningún caso estas aclaraciones modifiquen el objeto de la contratación.

Las preguntas y aclaraciones serán resueltas por la Comisión de Evaluación y las respuestas serán notificadas por escrito a través de la Jefatura de Contratos, y se hará llegar las respuestas a todos los oferentes invitados. El plazo máximo para efectuar preguntas o solicitar aclaraciones será conforme el cronograma establecido en estas bases y EP PETROECUADOR deberá comunicar las respuestas no más de cinco (5) días calendario, previo a la recepción de las ofertas.

Adicionalmente las respuestas y aclaraciones serán publicadas en la página Web de EP PETROECUADOR y serán parte integrante de los Términos y Condiciones del Contrato.

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de ampliar el plazo de entrega de las ofertas hasta que todas las aclaraciones hayan sido resueltas, para lo cual notificará por escrito a todos los oferentes.

4. RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

El Jefe de Contratos o su delegado, receptará las ofertas digitales presentadas por los oferentes invitados, dentro de la fecha y hora señaladas para el efecto. Las ofertas presentadas en la Nube de EP PETROECUADOR deberán tener una constancia de recepción en la que se detallará la fecha y hora de entrega de las ofertas, para el efecto los oferentes deberán enviar un correo electrónico a: ConcursodeOfertas@eppetroecuador.ec con la notificación de carga de su oferta. De igual manera la Jefatura de Contratos remitirá un correo de confirmación.

Salvo que existan razones para que la apertura de las ofertas se produzca en otro día y hora, lo cual será comunicado a los Oferentes participantes, la apertura de la **carpeta 1 de las ofertas técnicas** se realizará por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación en sesión pública mediante videoconferencia, inmediatamente de transcurrido el día y hora máxima señalada para la presentación de las ofertas.

La carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la carpeta 1 - evaluación técnica y se haya producido la notificación de resultados.

Si una oferta llega con posterioridad al cierre de la recepción de dichas ofertas, la misma no será abierta.

Tanto para la oferta técnica (Carpeta 1) como para la económica (Carpeta 2), todas las ofertas serán registradas en un “acta de apertura de ofertas virtual”, que indicará la fecha y hora de apertura de las carpetas que contienen las ofertas, los nombres de los oferentes, el número de hojas de cada oferta presentada y nombre de las personas que participaron en dicha apertura.

La no presentación injustificada de ofertas a tres (3) invitaciones consecutivas, podrá dar lugar a la suspensión o exclusión de la persona natural o jurídica del Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR notificará vía correo electrónico, a todos los oferentes participantes, el día y hora para la sesión pública mediante videoconferencia de notificación de resultados de la evaluación de la Carpeta 1. En dicha sesión se notificará el día y hora para la sesión pública de apertura de la Carpeta 2 de las ofertas. Ambas sesiones,

serán realizadas por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación.

En la sesión pública de apertura de la Carpeta 2, el Jefe de Contratos procederá a dar lectura al monto total de la oferta colocado por cada oferente en el Formulario Nro. 1B "Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica".

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos técnicos y legales de modo que superen la fase de evaluación de la Carpeta 1 serán consideradas para la apertura de la Carpeta 2 y la posterior evaluación económica de las ofertas.

Las empresas que no hayan superado la evaluación de la Carpeta 1, en la sesión pública de notificación de resultados, se les informará respecto a la no apertura de sus ofertas económicas.

5. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

El Ordenador de Gasto, Jefe Corporativo de Compras, Contratos e Importaciones, designará a la Comisión de Evaluación de ofertas.

El Sistema de Evaluación tiene por objetivo que se adjudique la oferta / propuesta técnicamente calificada, que sea económicamente más conveniente para los intereses de EP PETROECUADOR y del estado ecuatoriano. Es decir, se seleccionará entre las ofertas técnicamente aptas, la que sea económicamente más conveniente observando los CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN previstos en el presente Concurso de Ofertas.

5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

En primera instancia la Comisión de Evaluación de ofertas procederá con la evaluación del sobre número uno que se efectuará de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación, analizando y calificando el contenido de los diferentes componentes de las ofertas, en la forma y condiciones establecidas en la Matriz de Evaluación.

La Carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la Carpeta 1 – evaluación técnica y se haya notificado los resultados.

<u>Evaluación técnica</u>

1. **Elementos mandatorios** serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio o la obra. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que la oferente o proponente no es apta para la ejecución del servicio u obra. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

   Los requisitos legales y mandatorios del proceso deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

2. **Elementos ponderables** serán los que sirvan para determinar calificadamente la capacidad técnica y el cumplimiento de las prácticas, procedimientos y estándares requeridos por EP PETROECUADOR. Se requerirá que las oferentes / proponentes, se ubiquen dentro del cuarto cuartil; **es decir deberán superar el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables.**

   Solo las ofertas que cumplan con todos los elementos mandatorios y hayan superado el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables serán consideradas para la evaluación de la oferta económica (Carpeta 2); las demás serán rechazadas.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS	
SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS E INSPECCIÓN DE TUBERÍA PARA LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR	
OBJETIVO	
VERIFICAR Y EVALUAR INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROVEEDOR PARA EL SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS E INSPECCIÓN DE TUBERÍA PARA LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR	
ELEMENTOS MANDATORIOS	
1.- Plan de Manejo Ambiental.	**OB**
2.- Calificación y Registro en la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburifero (ARCH)	**OB**
3.- Manual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**OB**
4.- Plan de Mantenimiento Preventivo de los Equipos.	**OB**
ELEMENTOS PONDERABLES	
1.0 Certificaciones ASNT-1A: Presentar Certificación de los inspectores nivel 2, mínimo tres (3) años de experiencia, en "(I) Ultrasonido Industrial, (II) Electromagnetismo, (III) Partículas magnéticas, (IV) Inspección Visual" (Conforme al anexo 4)	**120**
1.1. Certificación en Ultrasonido Industrial	30

30 puntos = 4 a 7 / Inspectores	
15 puntos = 1 a 3 / Inspectores	
0 puntos (No posee)	
1.2. Certificación en Electromagnetismo	30
30 puntos = 4 a 7 / Inspectores	
15 puntos = 1 a 3 / Inspectores	
0 puntos (No posee)	
1.3. Certificación en Partículas magnéticas	30
30 puntos = 4 a 7 / Inspectores	
15 puntos = 1 a 3 / Inspectores	
0 puntos (No posee)	
1.4. Certificación en Inspección Visual	30
30 puntos = 4 a 7 / Inspectores	
15 puntos = 1 a 3 / Inspectores	
0 puntos (No posee)	
Otras Certificaciones	**90**
1.5. Certificación ISO 9001	30
30 puntos (Posee)	
15 puntos (En proceso de certificación)	
0 puntos (No posee)	
1.6. Certificación ISO 14001	30
30 puntos (Posee)	
15 puntos (En proceso de certificación)	
0 puntos (No posee)	
1.7. Certificación OHSAS 18001 o ISO 45001	30
30 puntos (Posee)	
15 puntos (En proceso de certificación)	
0 puntos (No posee)	
2.0 Perfil dela Compañía/Organización	**20**
2.1 Estructura Organizacional / Organigrama nivel General de toda la empresa (Se debe incluir todas las áreas administrativas y operativas, nombres, correos de contacto de cada funcionario que interviene en el proceso).	
Cumple= 20 puntos	
No cumple= 0 puntos	
3.0 Experiencia: Presentar Certificados de prestación de servicios similares con EP PETROECUADOR, o con otras empresas (Se entiende por similares, a la inspección de Casing y Tubing, dicho certificado deberá tener una fecha de inicio y fin para realizar el cálculo mencionado).	**50**
50 puntos = más de 9 años	
30 puntos = 6 a 8 años	
20 puntos = 3 a 5 años	
10 puntos = 0 a 2 años	
4.0 Infraestructura y Facilidades	**120**

4.1 Áreas de trabajo en instalaciones de la Oferente para inspección de tubería y almacenamiento: a) En caso de ser propio presentar título de propiedad; **b)** En caso de ser rentada, presentar contrato de arrendamiento o compromiso de arrendamiento Notarizado.	
Área Externa (Patio)	**40**
40 puntos = Entre 5000 m² o más	
20 puntos = Entre 2001 m² y 4999 m².	
0 puntos = Menos de 2000 m².	
Área Cubierta	**40**
40 puntos = 400 m² o más.	
20 puntos = 250 m² o más.	
0 puntos = Menos de 250 m².	
4.2 Disponibilidad de Campamento para personal del oferente en campo.	**20**
El Oferente deberá presentar: **a)** En caso de que el campamento sea propio, el título de propiedad; **b)** En el caso de que el campamento sea rentado a terceros, deberá presentar el contrato de arrendamiento o el compromiso de arrendamiento Notarizado.	
20 puntos = Cumple	
0 puntos = No Cumple	
4.3 Oficinas y descripción detallada de las facilidades que dispone en la actualidad la Oferente.	**20**
El Oferente deberá presentar: **a)** En caso de que la oficina sea propia, el título de propiedad**; b)** En el caso de ser rentada deberá presentar el contrato de arrendamiento o el compromiso de arrendamiento Notarizado.	
20 puntos = Cumple	
0 puntos = Cumple	
5. Sistema Documental: Presentar procedimientos con fecha de expiración y expedición debidamente suscrito por la empresa	**130**
5.1. Procedimiento para la inspección visual interna y externa del cuerpo del tubular.	**10**
5.2. Procedimiento para la inspección visual de conexiones API y Premium.	**10**
5.3. Procedimiento para la calibración interna (Paso del Drift).	**10**
5.4. Procedimiento para la medición de espesores por ultrasonido en los tubulares.	**10**
5.5. Procedimiento para la inspección electromagnética.	**10**
5.6. Procedimiento para la medición y eliminación del magnetismo residual.	**10**
5.7. Procedimiento para el marcaje de los tubulares.	**10**
5.8. Procedimiento para el almacenamiento y manipulación de los tubulares.	**10**
5.9. Presentar lista maestra de equipos e instrumentos utilizados en el Servicio De Ensayos No Destructivos E Inspección De Tubería (adjuntar los certificados de calibración vigentes de los instrumentos de medida indicados en la lista maestra).	**10**
5.10. Certificado de capacitación al personal en las siguientes normas: API 5CT, API 5C1, API 5A5, API 5T1.	**30**
5.11. Procedimiento para protección de tubería externamente.	**10**

6.0 Equipos / Requisito: Compromiso de compra, Contrato de arrendamiento y/o Certificado que acredite la propiedad de los equipos debidamente firmada por el representante de la empresa (los documentos a presentar deberán estar Notarizados).	**470**
6.1 Unidad de inspección electromagnética II.	**40**
40 puntos = 3 unidades	
20 puntos = 2 unidades	
10 puntos = 1 unidad	
6.2 Equipos ultrasónicos para medir espesor de pared.	**40**
40 puntos = 4 unidades	
20 puntos = 3 unidades	
10 puntos = 2 unidades	
6.3 Juego de profile gage para todo tipo de conexiones (Casing,Tubing), PIN-BOX.	**30**
30 puntos = más de 20 unidades	
20 puntos = 10 - 19 unidades	
10 puntos = 5 - 9 unidades	
6.4 Optioscopes.	**30**
30 puntos = 2 unidades	
15 puntos = 1 unidad	
6.5 Equipo de inspección luz negra.	**30**
30 puntos = 2 unidades	
15 puntos = 1 unidad	
6.6 Calibradores internos (Drift) uno para cada diámetro interno y diferente libraje.	**30**
30 puntos = 30 unidades	
20 puntos = 20 unidades	
10 puntos = 10 unidades	
6.7 Calibradores de fracturas, traslados, fisuras internas y externas, diferentes tipos y tamaños.	**30**
30 puntos = 2 unidades	
15 puntos = 1 unidad	
6.8 Unidad para limpieza interior y exterior de tuberías con cepillos con ratrings.	**30**
30 puntos = 2 unidades	
15 puntos = 1 unidad	
6.9 Unidad para limpieza de tubería con agua, capacidad mínima de 3.000 PSI.	**30**
30 puntos = 2 unidades	
15 puntos = 1 unidad	
6.10 Motor Tool (2-3/8in – 13-3/8in OD).	**30**
30 puntos = 8 unidades	
15 puntos < 8 unidades	
6.11 Cargadoras frontales, capacidad mínima 10 Toneladas - Año de fabricación mínimo 2015.	**30**
30 puntos = 2 unidades	
15 puntos = 1 unidad	

6.12 Máquina enderezadora de tubería.	**40**
40 puntos = 1 unidad	
6.13 Unidad móvil para remover e instalar acoples en tubería de producción y revestimiento (mínimo 10.000 lb–ft).	**40**
40 puntos = 1 unidad	
6.14 Equipo de torque (Incluye computador, programa y torquímetro con capacidad de graficación de torque conexiones Premium).	**40**
40 puntos = 1 unidad	
	1000
Notas:	
1. La parte Técnica tendrá un valor de (1000 puntos)	
2. Si el puntaje del Oferente no supera el setenta y cinco por ciento (75%) de los mil (1000) puntos, éste será eliminado del proceso, y la propuesta económica no será analizada. Solamente en el caso de que el puntaje del Oferente después de la evaluación técnica supere el setenta y cinco por ciento (75%), será considerado como apto para realizar el trabajo motivo del concurso y se procederá a la apertura y análisis de las propuestas económicas.	

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse, no obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente. Se entenderá por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, conforme al Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos.

Para el efecto, la Comisión de Evaluación definirá el periodo concedido para dicha convalidación, de acuerdo al objeto de la contratación, nivel de complejidad y magnitud de la información requerida.

Bajo ninguna circunstancia la comisión de evaluación requerirá la convalidación de documentos o información no referidos en la oferta.

Tampoco se requerirá a los oferentes la justificación por la no presentación o acreditación de documentos o condiciones que no hubiesen estado previstas en los términos de referencia.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

5.2 INSPECCIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPOS

EP PETROECUADOR, a través del Usuario del Servicio o de una tercera compañía y conjuntamente con el delegado de la Comisión, durante la fase de análisis de la Carpeta 1 – Evaluación Técnica, inspeccionará las instalaciones, equipos, herramientas, vehículos, etc., conforme Formulario 6.

En el evento de que los oferentes no cumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas, y que éstas sean consideradas como elementos de cumplimiento obligatorio o mandatorios para EP PETROECUADOR y los mismos no cumplan lo solicitado en los Términos y Condiciones, las ofertas serán rechazadas y descalificadas, por lo que se devolverá a los oferentes la oferta económica (Carpeta 2) en las mismas condiciones en que fue entregado por el Oferente participante.

Para efecto de la inspección los oferentes indicarán en su oferta (Carpeta 1), el lugar para proceder a la inspección , la misma que deberá efectuarse en coordinación con la Jefatura de Contratos quien remitirá a los oferentes el cronograma elaborado por el Usuario del Servicio y la Comisión de Evaluación de Ofertas, sobre dicha inspección se deberá elaborar un acta firmada por las partes.

Cuando el equipo fuere de propiedad del oferente, éste acompañará a su propuesta la matrícula y/o registro correspondiente. Para el equipo que haya arrendado o vaya a arrendar el oferente, adjuntará las matrículas y registros correspondientes y el compromiso firme de mantener el arrendamiento o efectuarlo. Si se propone equipo para ser adquirido, se presentarán las certificaciones correspondientes sobre el compromiso del proveedor para la venta de tal equipo, en caso de que el oferente resultare adjudicado. No se considerará condicionamiento cuando en dicho compromiso se establezcan fechas de entrega, características del bien o modalidad de financiamiento, ya que estas regulaciones obligan al proveedor y al oferente, quien de ser adjudicatario en este proceso deberá cumplir con los requerimientos de sus obligaciones mercantiles privadas.

El acta de inspección de instalaciones, equipos, vehículos, del oferente a quien se adjudique el contrato, una vez cumplidos los requisitos establecidos, será un documento habilitante del contrato.

Una vez concluida la evaluación de la Carpeta 1 – Evaluación Técnica y la presentación de la convalidación de errores por los oferentes si es que fuere el caso, los evaluadores presentarán un

informe de las ofertas que hayan cumplido con los requisitos técnicos legales, de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Evaluación al Ordenador de Gasto quien, de estar de acuerdo, dispondrá se notifiquen los resultados de evaluación de la Carpeta 1 a los Oferente Participantes y autorizará la apertura de la Carpeta 2, a través de la Jefatura de Contratos, quién señalará día y hora para la notificación de resultados, así como para la apertura de la Carpeta 2.

Las ofertas que no hubieren cumplido con los requisitos técnicos y legales (requisitos mandatorios y puntaje mínimo requerido) establecidos en los términos de referencia y condiciones de esta invitación (matriz de evaluación), serán rechazadas y no se procederá con su apertura.

5.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Comisión de Evaluación verificará que el monto total de la oferta constante en el Formulario 1B, CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA, correspondan con los valores constantes en el Formulario Nro. 3 Precios del Servicio.

La Comisión de Evaluación revisará toda la documentación consignada y verificará que la misma haya sido entregada conforme solicitan las Bases del presente Concurso de Ofertas.

La oferta / propuesta más económica se ubicará en primer orden de prelación y así sucesivamente.

Sin embargo, en los procesos en lo que exista participación de empresas ecuatorianas, en el caso de que una empresa ecuatoriana no se ubique en el primer lugar del orden de prelación, y siempre y cuando su oferta haya presentado una variación en los costos ofertados de hasta un quince por ciento (15%), la empresa ecuatoriana podrá ser adjudicada.

De existir más de una empresa ecuatoriana en el orden de prelación con una variación inferior al quince por ciento (15%) de la mejor oferta, se seguirá el mismo orden de la prelación para ejecutar la opción de que sea adjudicada.

El parámetro de evaluación económica estará basado exclusivamente en los costos ofertados (Costo Total Formulario Nro. 3) y en la preferencia para empresas ecuatorianas, de conformidad con el siguiente detalle:

EP PETROECUADOR

MATRIZ DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS E INSPECCIÓN DE TUBERÍA PARA LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	DIÁMETRO	CANTIDADES (2 AÑOS)	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL SIN IVA	VALOR IVA 12%	COSTO TOTAL CON IVA 12%
1	Lavada a presión de tubulares (externamente), Costo por tubo.	2 3/8in - 2 7/8in	9,600	Jts.		$ -	$ -	$ -
		3 ½in - 4 ½in	48,000	Jts.		$ -	$ -	$ -
		5 ½in - 20in	2,400	Jts.		$ -	$ -	$ -
2	Lavada a presión de tubulares (internamente), Costo por tubo.	2 3/8in - 2 7/8in	9,600	Jts.		$ -	$ -	$ -
		3 ½in - 4 ½in	48,000	Jts.		$ -	$ -	$ -
		5 ½in - 20in	2,400	Jts.		$ -	$ -	$ -
3	Limpieza Interna (Cepillado) de todo el Cuerpo para Tubería, Costo por tubo.	2 3/8in - 2 7/8in	9,600	Jts.		$ -	$ -	$ -
		3 ½in - 4 ½in	120,000	Jts.		$ -	$ -	$ -
4	Limpieza Externa (Cepillado) de Todo el Cuerpo para Tubería, Costo por Tubo.	2 3/8in- 2 7/8in	9,600	Jts.		$ -	$ -	$ -
		3 ½in - 4 ½in	120,000	Jts.		$ -	$ -	$ -
5	Inspección Visual del Cuerpo para Tubulares, Costo por Tubo.	2 3/8in- 2 7/8in	24,000	Jts.		$ -	$ -	$ -
		3 ½in - 4 ½in	120,000	Jts.		$ -	$ -	$ -
		5in - 7in	2,400	Jts.		$ -	$ -	$ -
		7-5/8in - 9 5/8in	2,400	Jts.		$ -	$ -	$ -
		10 ¾in - 13 3/8in	2,400	Jts.		$ -	$ -	$ -
		20in	1,200	Jts.		$ -	$ -	$ -
6	Remoción de Protectores Inspección de Roscas, graseo e Instalación de Protectores, Costo por Tubo.	2 3/8in - 2 7/8in	24,000	Jts.		$ -	$ -	$ -
		3 ½in - 4 ½in	120,000	Jts.		$ -	$ -	$ -
		5in - 7in	2,400	Jts.		$ -	$ -	$ -
		7-5/8in - 9 5/8in	2,400	Jts.		$ -	$ -	$ -
		10 ¾in - 13-3/8in	2,400	Jts.		$ -	$ -	$ -
		20in	1,200	Jts.		$ -	$ -	$ -
7	Calibración Interna de Tubería (Calibración Drift API), Costo por Tubo.	2 3/8in- 2 7/8in	24,000	Jts.		$ -	$ -	$ -
		3 ½in - 4 ½in	120,000	Jts.		$ -	$ -	$ -
		5in - 7in	2,400	Jts.		$ -	$ -	$ -
		7-5/8in - 9 5/8in	2,400	Jts.		$ -	$ -	$ -
		10 ¾in - 13 3/8in	2,400	Jts.		$ -	$ -	$ -
		20in	1,200	Jts.		$ -	$ -	$ -
8	Enderezada de Tubería, Costo por Tubo.	2 3/8in - 3 ½in	10,800	Jts.		$ -	$ -	$ -
		4 1/2in - 5 ½in	1,200	Jts.		$ -	$ -	$ -
9	Inspección Electromagnética de Tubulares, Costo por Tubo.	2 3/8in	4,800	Jts.		$ -	$ -	$ -

		2 7/8in	20,400	Jts.		$ -	$ -	$ -
		3 ½in	96,000	Jts.		$ -	$ -	$ -
		4 ½in	12,000	Jts.		$ -	$ -	$ -
		5in	2,400	Jts.		$ -	$ -	$ -
		5 1/2in	2,400	Jts.		$ -	$ -	$ -
10	**Medición de Espesor de Pared en Tubería, Costo por Tubo.**	2 3/8in - 2 7/8in	32,400	Jts.		$ -	$ -	$ -
		3 ½in - 4 ½in	120,000	Jts.		$ -	$ -	$ -
		5in - 7in	12,000	Jts.		$ -	$ -	$ -
		7 5/8in - 20in	1,200	Jts.		$ -	$ -	$ -
11	**Inspección de Sustitutos y accesorios de tubería. Todos los tamaños, Costo por unidad. (Incluye los trabajos de Inspección Visual, Partículas magnéticas, y de requerirse torque y destorque).**	2 3/8in - 5-1/2in	1,680	Ea		$ -	$ -	$ -
		7in - 13-3/8in	240	Ea		$ -	$ -	$ -
12	**Remoción de Couplings PREMIUM y API, Costo por tubo.**	2 3/8in - 2 7/8in	1,200	Jts.		$ -	$ -	$ -
		3 ½in - 4 ½in	7,200	Jts.		$ -	$ -	$ -
13	**Colocación de Couplings operativos, Conexiones API, Costo por tubo.**	2 3/8in - 2 7/8in	2,400	Jts.		$ -	$ -	$ -
		3 ½in - 4 ½in	7,200	Jts.		$ -	$ -	$ -
14	**Colocación de Couplings operativos, conexiones PREMIUM+Gráfica de torque, Costo por tubo.**	2 3/8in - 2 7/8in	1,200	Jts.		$ -	$ -	$ -
		3 ½in - 4 ½in	1,200	Jts.		$ -	$ -	$ -
*15	**Aplicación de Protección Interna de Todo el Cuerpo. Cualquier Grado Y Rango. Costo por Tubo .**	2 3/8in - 2 7/8in	1,200	Jts.		$ -	$ -	$ -
		3 ½in - 4 ½in	1,200	Jts.		$ -	$ -	$ -
*16	**Aplicación de Protección Externa de todo el Cuerpo. Cualquier Grado y Rango. Costo por Tubo.**	2 3/8in - 2 7/8in	2,400	Jts.		$ -	$ -	$ -
		3 ½in - 4 ½in	9,600	Jts.		$ -	$ -	$ -
17	**Movilización de equipos y personal, Costo por KILÓMETRO - *Únicamente en servicio de inspección en los campos de EP PETROECUADOR, a excepción de las locaciones (Tierra Colorada y Complejo Logístico Coca).***	Movilización de equipos y personal	3,600	Km		$ -	$ -	$ -
						$ -	**$ -**	**$ -**

NOTA :	**SE CONSIDERA COSTOS FIJOS , Y LAS CANTIDADES DETALLADAS SON REFERENCIALES Y VARIABLES PUDIENDO CAMBIARSE LA DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERACIONALES DE EP PETROECUADOR.**
	*** (ÍTEMS 15 Y 16) PROTECCIÓN INTERNA Y EXTERNA CON GARANTÍA SUPERIOR A 9 (NUEVE) MESES.**

La Comisión de Evaluación presentará su informe de evaluación al Ordenador de Gasto, el cual considerará para su análisis el presupuesto referencial.

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

La Comisión designada para la evaluación podrá suplir los errores aritméticos encontrados dentro de las ofertas económicas presentadas.

Si vencido el término otorgado el oferente no efectuare la convalidación se entenderá que no ha cumplido y su oferta será rechazada.

6. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

Sobre la base de los informes técnico y económico, la Comisión de Evaluación recomendará motivadamente la adjudicación del Contrato o la Declaratoria de Desierto al Ordenador de Gasto, Jefe Corporativo de Compras, Contratos e Importaciones.

En el caso de que uno de los miembros de la Comisión de Evaluación esté en desacuerdo con la recomendación de adjudicación, se dejará registrada su posición y el Ordenador de Gasto que corresponda será quien tome la decisión final.

El Ordenador de Gasto de acuerdo al acápite anterior podrá recomendar la declaratoria de desierto o la adjudicación del proceso de considerar que las ofertas presentadas son inconvenientes o favorables para los intereses de EP PETROECUADOR.

La notificación de la adjudicación al oferente seleccionado, así como la notificación a los oferentes no seleccionados serán preparados por el Jefe de Contratos y firmados por el Ordenador de Gasto.

La adjudicación para la prestación del **SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS E INSPECCIÓN DE TUBERÍA PARA LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR** será mediante adjudicación **TOTAL**.

7. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Las estipulaciones de los contratos repetirán fielmente las estipulaciones del proyecto de contrato que se acompañe a la invitación y términos de referencia, debiendo el servidor de la Jefatura de Contratos responsable de la elaboración del contrato, incluir aquellas modificaciones o aclaraciones que se hubiesen realizado en la etapa de preguntas y aclaraciones del proyecto de contrato y anexos cuando corresponda; así como, si fuere de conveniencia de EP PETROECUADOR, incluir aclaraciones o modificaciones que mejoren el contenido del proyecto de contrato, previo a la firma.

El contrato deberá ser suscrito en un plazo no mayor de quince (15) días posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, una vez que el oferente haya entregado las garantías requeridas, copias de los seguros establecidos en el proyecto de contrato, así como la documentación legal pertinente.

NOTA: PLAZO son todos los días, inclusive fines de semana y feriados.

Antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente el oferente adjudicado podrá requerir mediante comunicación escrita y motivada dirigida al ordenador de gasto respectivo, un nuevo plazo, por una sola vez, que no podrá exceder de diez (10) días adicionales, que será autorizado por el ordenador de gasto respectivo.

De no firmarse el contrato en los plazos y por causas atribuibles al adjudicatario se procederá a declararlo adjudicatario fallido conforme lo previsto en el número 4.14 de la “Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de EP PETROECUADOR”, eliminándolo por tres (3) años del Registro de Proveedores y Contratistas de EP PETROECUADOR; además EP PETROECUADOR comunicará de este particular al Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, a fin de que éste lo declare como Adjudicatario fallido. En este caso, EP PETROECUADOR por medio del Ordenador de Gasto, de creer conveniente, podrá analizar la siguiente oferta y proceder a adjudicar, siguiendo igual procedimiento, sin tomar en cuenta

la oferta inicialmente adjudicada, siempre que la oferta convenga a los intereses de EP PETROECUADOR.

Si por motivos atribuibles a EP PETROECUADOR, no se suscribiere el contrato en los plazos señalados, el oferente tendrá la opción de solicitar se deje sin efecto la adjudicación realizada a su favor, sin que esto implique ser declarado Adjudicatario Fallido. En este evento declarará desierto el proceso de contratación.

La ejecución de los trabajos contratados iniciará con la suscripción del respectivo contrato. Por ningún motivo se pagará una factura por la ejecución de los trabajos contratados o se entregará anticipos, sin que se encuentre suscrito el respectivo contrato.

8. RECLAMOS

En el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos por escrito relacionados al proceso precontractual, deberán presentarlo ante el ordenador de gasto que corresponda, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, el cual será atendido en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de recepción del reclamo.

En ningún caso la reclamación suspenderá los efectos de los actos reclamados.

9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha efectiva de haber sido definida en la Notificación de Adjudicación o, en su defecto, a partir de la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR.

10. INHABILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos, ni emitir órdenes de servicios u órdenes de compra, ni mantener ningún tipo de relación contractual con EP PETROECUADOR, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inmersas dentro de las siguientes inhabilidades:

a) Quienes se hallaren incursos en las incapacidades establecidas en el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas dentro de la normativa aplicable al sector público;

b) El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, los asambleístas, los presidentes o representantes legales de entidades y empresas del sector público, los prefectos y alcaldes, así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de dichos dignatarios, funcionarios y servidores;

c) Los servidores y obreros que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación, en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el mismo o que por sus actividades o funciones se podría presumir que cuentan con información privilegiada;

d) Quienes consten suspendidos en el Registro Único de Proveedores a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;

e) Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren;

f) Los deudores morosos del Estado o sus instituciones;

g) Los consejeros provinciales, concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales de su respectiva jurisdicción, excepto en caso de contrataciones con las comunidades o sus miembros que por importancia estratégica estén ubicadas dentro del área de influencia del proyecto y puedan satisfactoriamente brindar el tipo de servicio requerido;

h) Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren intervenido en la elaboración de los estudios de un proyecto, no podrán participar en la contratación de los bienes, obras o servicios requeridos para la ejecución del proyecto, excepto en el caso de los contratos de Ingeniería, Procura y Construcción "I.P.C.";

i) Los miembros del Directorio, el Gerente General de EP PETROECUADOR, Gerentes de Área y demás ordenadores de

gasto así como sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;

j) Los servidores y obreros de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos EP PETROECUADOR, mientras se encuentren en relación de dependencia con la empresa;

k) Los servidores y obreros que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados servidores, su cónyuge, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos servidores hubieren renunciado a sus funciones;

l) Quienes hubieren sido declarados por EP PETROECUADOR como adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos.

Si se comprobare la participación de un oferente que se encuentre inmerso en una de las citadas inhabilidades, su oferta será rechazada del respectivo proceso precontractual, sin que exista la posibilidad de reclamo alguno. Es responsabilidad del área usuaria la verificación respectiva a través de la Jefatura de Contratos.

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de verificarse que un contratista se encuentre inmerso en alguna de las inhabilidades citadas en el presente número, EP PETROECUADOR podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del instrumento contractual.

11. DISPOSICIONES GENERALES

La oferta será única y deberá ser presentada por el oferente, de acuerdo a lo establecido por EP PETROECUADOR, en las especificaciones técnicas de esta invitación.

Todos los demás términos y condiciones se establecen en el proyecto de contrato, en los formularios y en los anexos adjuntos, que forman parte de la presente invitación.

REAJUSTE DE PRECIOS

Los oferentes para la elaboración de su oferta económica, considerarán el hecho de que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios.

FORMULARIO Nro. 1A

CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA TÉCNICA

Quito, D.M.,

Señor
Santiago Pazmiño Mina
Jefe Corporativo de Compras, Contratos e Importaciones
EP PETROECUADOR
Presente.-

REF: CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-027-2022 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS E INSPECCIÓN DE TUBERÍA PARA LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR

En atención al Oficio Nro. _____ de _____ de
mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la **Prestación del Servicio de ensayos no destructivos e inspección de tubería para los Bloques de EP Petroecuador**, el suscrito:

.....
(Nombres y apellidos)
en calidad de:
.....
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)
.....
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto incondicionalmente el contenido de todos los documentos de la Invitación.

Que todos los documentos presentados como requerimiento de esta Invitación son legítimos, legales y actualizados, que en caso de que su contenido no corresponda a la verdad, asumo la responsabilidad de la descalificación y otras responsabilidades a que hubiere lugar.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación con la adjudicación; así como a presentar los documentos habilitantes; incluidas las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:
.....
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente
.....
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal
.....
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

FORMULARIO Nro. 1B

CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA

Quito, D.M.,

Señor
Santiago Pazmiño Mina
Jefe Corporativo de Compras, Contratos e Importaciones
EP PETROECUADOR
Presente.-

REF: CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-027-2022, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS E INSPECCIÓN DE TUBERÍA PARA LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR

En atención al Oficio Nro. _____ de _____ de _____ mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la **Prestación del Servicio de ensayos no destructivos e inspección de tubería para los Bloques de EP Petroecuador,** el suscrito:

.....
(Nombres y apellidos)
en calidad de:
.....
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)
.....
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que el valor total de esta oferta para cumplir con los requerimientos de EP PETROECUADOR indicados en los documentos de la Invitación y de conformidad con el detalle constante en los formularios, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado – IVA, es de:

US$ ……dólares de Estados Unidos de América, (en letras); y; US$,……..(en números).

Que he verificado cuidadosamente todas las cifras e información entregadas con esta oferta y declaro que EP PETROECUADOR no asumirá ninguna responsabilidad por los compromisos que el suscrito pueda haber adquirido para la presentación de la misma.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el Contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación; a presentar los documentos habilitantes; así como, las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:
.....
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente
.....
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal
.....
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

FORMULARIO Nro. 2A

DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN

Yo, …….(nombre del oferente/representante legal si fuera el caso), portador de la Cédula de Ciudadanía Nro. ……, de nacionalidad ecuatoriana, oferente del proceso signado con número **CO-EPP-027-2022**, para la prestación del **Servicio de ensayos no destructivos e inspección de tubería para los Bloques de EP Petroecuador**, convocado por la EP PETROECUADOR, declaro bajo el rigor del juramento que:

No he ofrecido o prometido, ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección y contratación, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido, prometido o entregado en forma directa o indirecta, ningún soborno a ninguna persona, para conseguir, garantizar o recompensar un comportamiento, acción o actividad indebida, ilegal o no ética de una persona o una ventaja indebida.

No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR, o he realizado ni realizaré, obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.

No he contratado ni contrataré a un consultor, agente o intermediario que tenga contacto, relaciones o negocios con un funcionario gubernamental o de la EP PETROECUADOR, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido ni he efectuado ningún pago a servidores públicos, trabajadores o autoridades de la EP PETROECUADOR, para acelerar, agilizar, agradecer o recompensar el desempeño de una acción gubernamental de rutina.

Adoptaré medidas para asegurar que mi personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a mi control e influencia determinante, no comentan actos ilegales de corrupción; en caso de llegar a conocer que alguno de ellos,

ha infringido esto, me comprometo a denunciar y combatir los actos de corrupción.

Conozco y acepto que las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión y otros, no son admisibles en la EP PETROECUADOR, por lo que acepto que en el caso que se comprobare una violación a lo manifestado, se me descalifique del proceso de contratación y se dé por terminado en forma inmediata el contrato, si fuera el caso.

Conozco y acepto las acciones y penas que establece la Ley por el cometimiento de actos ilegales de corrupción, por lo que, en caso de comprobarse violación, responderé ante la ley por las faltas cometidas.

Autorizo a la EP PETROECUADOR a comprobar por todos los medios legales la veracidad de las declaraciones que constan en el presente instrumento.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del JURAMENTO y en honor a la verdad.

_____

Firma del oferente/representante legal

Lugar y fecha

Notas:
- Este documento debe ser presentado en documento simple junto a la oferta, con firma de responsabilidad.
- Si el oferente llegase a ser el adjudicado, deberá presentar esta declaración elevada a instrumento público (notariada), junto a los demás documentos solicitados previa la suscripción del contrato.

FORMULARIO Nro. 2B

COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES

EP PETROECUADOR	**COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES**	**Código: PCA.01.04.FO.16** Acta de aprobación: 00637 **Fecha de Aprobación: 21/04/2020** **Versión: 01** **Clasificación:** Restringido

Código de proceso	
Número de contrato:	

Definiciones:

Parentesco:
Consanguinidad:
Primer grado de consanguinidad: Padres, Hijos
Segundo grado de consanguinidad: Abuelos, Hermanos, Nietos

Afinidad:
Primer grado de afinidad: Padres del cónyuge, Hijos del cónyuge

Declaración

A continuación se detallan situaciones de posibles conflictos de intereses. Seleccione a su buen saber y entender aquel(os) casos que usted considera representan conflictos de intereses relacionados con la ejecución de sus actividades como proveedor de la EP PETROECUADOR.

El presente formulario deberá considerar los posibles conflictos de intereses que pueda tener el proveedor como compañía, sus socios, accionistas, partícipes y su alta gerencia.

Situación

1. Usted (s) mantiene (n) relaciones societarias o financieras directa o indirectamente con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato. ☐

2. Usted (s) mantiene (n) una relación laboral o recibe servicios profesionales de alguno de los que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato. ☐

3. Usted (s) mantuvo una relación laboral en los dos años anteriores, con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato. ☐

4. Usted (s) es (son) pariente (s) hasta segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato. ☐

11. Otra situación (describa)…… ☐

Declaro que la información aquí presentada es verdadera y autorizo a la EP PETROECUADOR realice la verificación que crea necesaria.

Nombre (Representante Legal o Persona Natural): _____

Cédula de identidad / Registro Único de Contribuyente / Número de identificación: _____

Razón Social: _____

Formato: PCA.10.04.FO.07 (v02). Aprobado con Acta No. 00571 del 20/09/2019 1

Fecha: _____

Firma: _____

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre. **Código postal:** 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2-3942000 - www.eppetroecuador.ec

FORMULARIO Nro. 2C

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS, PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR

Quito, __ de _____ de 202_

Yo, _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, asumo el compromiso de cumplir la legislación ecuatoriana vigente, en lo referente a: Derechos Humanos, Erradicación de Trabajo Infantil, y todos los requerimientos derivados de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, en cualquier actividad y/o servicio que la empresa a la que represento realice como CONTRATISTA de EP PETROECUADOR.

Atentamente,

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

EMPRESA: _____

FECHA: _____

NOTA: El oferente adjudicado deberá presentar este Formulario notarizado.

FORMULARIO Nro. 3

PRECIO DEL SERVICIO

	FORMATO DE PRECIOS

SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS E INSPECCIÓN DE TUBERÍA PARA LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	DIÁMETRO	CANTIDADES (2 AÑOS)	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL SIN IVA	VALOR IVA 12%	COSTO TOTAL CON IVA 12%
1	Lavada a presión de tubulares (externamente), Costo por tubo.	2 3/8in - 2 7/8in	9,600	Jts.		$ -	$ -	$ -
		3 ½in - 4 ½in	48,000	Jts.		$ -	$ -	$ -
		5 ½in - 20in	2,400	Jts.		$ -	$ -	$ -
2	Lavada a presión de tubulares (internamente), Costo por tubo.	2 3/8in - 2 7/8in	9,600	Jts.		$ -	$ -	$ -
		3 ½in - 4 ½in	48,000	Jts.		$ -	$ -	$ -
		5 ½in - 20in	2,400	Jts.		$ -	$ -	$ -
3	Limpieza Interna (Cepillado) de todo el Cuerpo para Tubería, Costo por tubo.	2 3/8in - 2 7/8in	9,600	Jts.		$ -	$ -	$ -
		3 ½in - 4 ½in	120,000	Jts.		$ -	$ -	$ -
4	Limpieza Externa (Cepillado) de Todo el Cuerpo para Tubería, Costo por Tubo.	2 3/8in- 2 7/8in	9,600	Jts.		$ -	$ -	$ -
		3 ½in - 4 ½in	120,000	Jts.		$ -	$ -	$ -
5	Inspección Visual del Cuerpo para Tubulares, Costo	2 3/8in- 2 7/8in	24,000	Jts.		$	$	$

	por Tubo.					-	-	-
		3 ½in - 4 ½in	120,000	Jts.		$ -	$ -	$ -
		5in - 7in	2,400	Jts.		$ -	$ -	$ -
		7-5/8in - 9 5/8in	2,400	Jts.		$ -	$ -	$ -
		10 ¾in - 13 3/8in	2,400	Jts.		$ -	$ -	$ -
		20in	1,200	Jts.		$ -	$ -	$ -
6	**Remoción de Protectores Inspección de Roscas, graseo e Instalación de Protectores, Costo por Tubo.**	2 3/8in - 2 7/8in	24,000	Jts.		$ -	$ -	$ -
		3 ½in - 4 ½in	120,000	Jts.		$ -	$ -	$ -
		5in - 7in	2,400	Jts.		$ -	$ -	$ -
		7-5/8in - 9 5/8in	2,400	Jts.		$ -	$ -	$ -
		10 ¾in - 13-3/8in	2,400	Jts.		$ -	$ -	$ -
		20in	1,200	Jts.		$ -	$ -	$ -
7	**Calibración Interna de Tubería (Calibración Drift API), Costo por Tubo.**	2 3/8in- 2 7/8in	24,000	Jts.		$ -	$ -	$ -
		3 ½in - 4 ½in	120,000	Jts.		$ -	$ -	$ -
		5in - 7in	2,400	Jts.		$ -	$ -	$ -
		7-5/8in - 9 5/8in	2,400	Jts.		$ -	$ -	$ -
		10 ¾in - 13 3/8in	2,400	Jts.		$ -	$ -	$ -
		20in	1,200	Jts.		$ -	$ -	$ -
8	**Enderezada de Tubería, Costo por Tubo.**	2 3/8in - 3 ½in	10,800	Jts.		$ -	$ -	$ -
		4 1/2in - 5 ½in	1,200	Jts.		$ -	$ -	$ -
9	**Inspección Electromagnética de Tubulares, Costo por Tubo.**	2 3/8in	4,800	Jts.		$ -	$ -	$ -

		2 7/8in	20,400	Jts.		$ -	$ -	$ -
		3 ½in	96,000	Jts.		$ -	$ -	$ -
		4 ½in	12,000	Jts.		$ -	$ -	$ -
		5in	2,400	Jts.		$ -	$ -	$ -
		5 1/2in	2,400	Jts.		$ -	$ -	$ -
10	**Medición de Espesor de Pared en Tubería, Costo por Tubo.**	2 3/8in - 2 7/8in	32,400	Jts.		$ -	$ -	$ -
		3 ½in - 4 ½in	120,000	Jts.		$ -	$ -	$ -
		5in - 7in	12,000	Jts.		$ -	$ -	$ -
		7 5/8in - 20in	1,200	Jts.		$ -	$ -	$ -
11	**Inspección de Sustitutos y accesorios de tubería. Todos los tamaños, Costo por unidad. (Incluye los trabajos de Inspección Visual, Partículas magnéticas, y de requerirse torque y destorque).**	2 3/8in - 5-1/2in	1,680	Ea		$ -	$ -	$ -
		7in - 13-3/8in	240	Ea		$ -	$ -	$ -
12	**Remoción de Couplings PREMIUM y API, Costo por tubo.**	2 3/8in - 2 7/8in	1,200	Jts.		$ -	$ -	$ -
		3 ½in - 4 ½in	7,200	Jts.		$ -	$ -	$ -
13	**Colocación de Couplings operativos, Conexiones API, Costo por tubo.**	2 3/8in - 2 7/8in	2,400	Jts.		$ -	$ -	$ -
		3 ½in - 4 ½in	7,200	Jts.		$ -	$ -	$ -
14	**Colocación de Couplings operativos, conexiones PREMIUM+Gráfica de torque, Costo por tubo.**	2 3/8in - 2 7/8in	1,200	Jts.		$ -	$ -	$ -
		3 ½in - 4 ½in	1,200	Jts.		$ -	$ -	$ -
*15	**Aplicación de Protección Interna de Todo el Cuerpo. Cualquier Grado Y Rango. Costo por Tubo .**	2 3/8in - 2 7/8in	1,200	Jts.		$ -	$ -	$ -
		3 ½in - 4 ½in	1,200	Jts.		$ -	$ -	$ -
*16	**Aplicación de Protección Externa de todo el Cuerpo. Cualquier Grado y Rango. Costo por Tubo.**	2 3/8in - 2 7/8in	2,400	Jts.		$ -	$ -	$ -
		3 ½in - 4 ½in	9,600	Jts.		$	$	$

						-	-	-
17	**Movilización de equipos y personal, Costo por KILÓMETRO** ***- Únicamente en servicio de inspección en los campos de EP PETROECUADOR, a excepción de las locaciones (Tierra Colorada y Complejo Logístico Coca).***	Movilización de equipos y personal	3,600	Km		$ -	$ -	$ -
						$ -	**$ -**	**$ -**
NOTA:	**SE CONSIDERA COSTOS FIJOS , Y LAS CANTIDADES DETALLADAS SON REFERENCIALES Y VARIABLES PUDIENDO CAMBIARSE LA DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERACIONALES**							
	DE EP PETROECUADOR.							
	*** (ÍTEMS 15 Y 16) PROTECCIÓN INTERNA Y EXTERNA CON GARANTÍA SUPERIOR A 9 (NUEVE) MESES.**							

PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

Plazo de validez de la oferta al menos noventa (90) días contados desde la fecha de entrega de la oferta económica.

ACLARACIONES PARA EL CÁLCULO DE LA OFERTA:

a) Todos los precios que constan en el Formulario Nro. 3 serán totales y se entenderá que incluyen cualquier contribución, gravamen o impuesto de la naturaleza que fuere.

b) Los pagos se efectuarán por la cantidad de servicios realmente ejecutados y a base de los precios unitarios.

c) El presente contrato es de precios unitarios fijos y cantidades variables.

REAJUSTE DE PRECIOS

Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.

IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:

Nombre Completo:

Cargo:

Firma:

Fecha:

(HASTA AQUÍ EL FORMULARIO Nro. 3)

FORMULARIO Nro. 4
MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA

MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA

EMPRESA:
Califica:

Razón Financiera	Fórmula	Indice Financiero	Criterio		Calificación	Calificación Máxima a obtener	Apéndice
LIQUIDEZ							
Liquidez o Solvencia	Activo Corriente / Pasivo Corriente		> a	1.50		1.50	Es la capacidad que tiene la empresa para hacer frente a sus obligaciones financieras a corto plazo a medida que estas se vencen
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo Corriente		> a	0.00		1.50	Representa el exceso de activo circulante sobre el pasivo circulante, y también se mide por medio del índice de solvencia. Supuestamente, si el capital de trabajo neto es positivo (v.gr., el índice de solvencia es superior a 1.0), la compañía tiene suficientes activos disponibles para saldar sus deudas inmediatas y, mientras mayor sea el exceso (más alto el índice), mejor será la posición de la compañía en este respecto.
Relación de Liquidez (Prueba ácida)	Activo Corriente - Inventario / Pasivo Corriente		> a	1.00		1.50	Este índice muestra el grado hasta el cual los activos líquidos de una compañía cubren su pasivo corriente. Generalmente, cualquier valor menor de 1 a 1 implica que existe "dependencia" del inventario o de otros activos circulantes no de efectivo para la liquidación de las deudas a corto plazo.
SOLVENCIA							
Endeudamiento del Activo	Pasivo Total / Activo Total		< a	40%		1.25	Cuando el índice es elevado indica que la empresa depende mucho de sus acreedores y que dispone de una limitada capacidad de endeudamiento, o lo que es lo mismo, se está descapitalizando y funciona con una estructura financiera más arriesgada. Por el contrario, un índice bajo representa un elevado grado de independencia de la empresa frente a sus acreedores.
GESTIÓN							
Rotación de Activos	Ventas / Activo Total		> a	20%		1.25	Es el porcentaje de retorno que generan los activos de una empresa. Mientras mayor sea el volumen de ventas que se pueda realizar con determinada inversión, más eficiente será la dirección del negocio.
RENTABILIDAD							
Rentabilidad Neta de Ventas	Utilidad Neta / Ventas Netas		> a	2%		1.00	Proporciona el beneficio derivado de cada unidad monetaria de ventas e indica la magnitud de los precios o los costos en aumento.
Rentabilidad sobre activos ROA	Utilidad Neta / Activo Total		> a	1%		1.00	Refleja la capacidad de ganancia y el uso efectivo de todos los recursos de la compañía
Rentabilidad Operacional sobre patrimonio ROE	Utilidad Operacional / Patrimonio		> a	6%		1.00	La rentabilidad operacional del patrimonio permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores.
					-	10.00	

ÍNDICES FINANCIEROS
Promedio de las cifras de los estados financieros de los últimos 5 años

Liquidez o solvencia

Activo Corriente
Pasivo Corriente

Capital de Trabajo

Activo Corriente - Pasivo Corriente

Índice Prueba ácida

Activo Corriente - Inventario
Pasivo Corriente

Endeudamiento del Activo

Pasivo Total
Activo Total

Rotación de Activos

Ventas
Activo Total

Rentabilidad sobre ventas

Utilidad neta
Ventas netas

Rentabilidad sobre activos

Utilidad neta
Activo Total

Rentabilidad sobre patrimonio

Utilidad Operacional
Patrimonio

Mínimo a obtener en la sumatoria de la calificación: 7 sobre 10 puntos

Información necesaria para realizar el cáculo de los índices:

Empresa ecuatoriana: la declaración de impuesto a la Renta y/o estados financieros auditados de los últimos 5 años
Empresa extranjera: estados financieros auditados de los últimos 5 años

FORMULARIO Nro. 5

DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO DE NO TENER GLOSAS EN FIRME DETERMINADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

El que suscribe, como Representante Legado/Procurador Común de _____ *(nombre del oferente)*, en atención a la convocatoria efectuada por la Empresa Pública EP PETROECUADOR para el proceso de contratación signado con el código **CO-EPP-027-2022** para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS E INSPECCIÓN DE TUBERÍA PARA LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR** declaro bajo juramento que mi representada NO TIENE GLOSAS EN FIRME EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.

Así también me comprometo a que, en el caso de resultar adjudicatario de este proceso de contratación, presentaré la correspondiente certificación de "NO TENER GLOSAS EN FIRME EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO"; emitida por dicho organismo, como parte de la documentación habilitante para la suscripción del contrato.

Acepto que en el caso de que se comprobare una violación o falsedad a la declaración realizada en el presente documento, la entidad contratante descalifique como oferente a mi representada, la declare adjudicataria fallida o dé por terminado en forma inmediata el contrato y la declare como contratista incumplido, observando el debido proceso, para lo cual me allano a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

Para constancia, suscribo este documento,

_____

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

NOTA: En el caso de presentar la oferta como Compromiso de Asociación o Consorcio, se presentará un documento debidamente suscrito por cada miembro que conforma el mismo

FORMULARIO Nro. 6

FORMATO PARA INSPECCIÓN

INFORME DE INSPECCIÓN EN SITIO

Introduccion:

De conformidad con el numerla 3.1.2. CONCURSO DE OFERTAS, subnumeral 3.1.2.2. Procedimiento y su liteal c) del Reglamento a lLa Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de Petroamazonas EP (PAM-EP-ECU-LGL-00-RGL-002-017), se invita a participar en el Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-027-2022 para la prestación del SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS E INSPECCIÓN DE TUBERÍA PARA LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR.

Mediante oficio Nro. …….. del …….. de 2022, se da cumplimiento con lo establecido en el cronograma, en lo que respecta a la inspeccion en sitio de la empresa ……..

Objetivo:

Realizar la inspeccion en sitio con el fin de verififcar que el oferente cuente con las instalaciones y equipos necesarios para la provision del servicio del objeto de este concurso de oferta.

Desarrollo:

Las instaciones del oferente ……., se encuentra localizado en la provincia …….. ciudad ……., el cual se pudo apreciar lo siguiente en la inspeccion realizada: *(detallar texto del desarrollo de la inspeccion en sitio)*

Recomendacion:

Esta comision recomienda a los funcionarios que participen en la etapa Contractual, validar la informacion presentada por el oferente en esta etapa precontractual, con el objetivo de transparentar que la informacion presentada por el oferente en esta inspeccion, sea la misma con la que se ejecutará el SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS E INSPECCIÓN DE TUBERÍA PARA LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR.

Elaborado Por: ……..
Fecha y Lugar: ……..
Firma: ……..

Anexos:

- Lista de verificación
- Formato de Participante PCA.10.03.FO-09 (V02)

LISTA DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA

1. INSTALACIONES REQUERIDAS			
ITEM	**ESPECIFICACIÓN**	**CUMPLE (SI) / (NO)**	**OBSERVACIONES**
1	Área de almacenamiento de tubulares, mínimo 1 Hectárea.		
2	Área de lavado.		
3	Área de Cepillado		
4	Almacenaje de tubulares inspeccionados, según API RP 5C1 o manual del fabricante de los tubulares.		
5	Área de metrología destinada al almacenamiento exclusivo de los instrumentos de medición.		
6	Área administrativa y archivos.		
7	Oficina QA/QC: Equipada con los accesorios necesarios para el archivo de todos los registros de inspección generados.		

2. EQUIPOS FIJOS O INSTALADOS EN PLANTA PARA USO EN TUBING Y CASING					
ÍTEM	**CANTIDAD**	**DENOMINACIÓN**	**ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA**	**CUMPLE (SI) / (NO)**	**OBSERVACIONES**
1	3 Unidades	Consola Electromagnética	Electromagnética II, debe tener detector de fallas circunferenciales, medidor de espesor continuo, generación de resultados mediante registro e indicador de grado. Cabezales: para tubulares desde 2-3/8" hasta 5-1/2"		
2	2 Unidades	Equipo ultrasonido	Para medición de espesores; con Scan A / B y con transductor emisor y receptor.		
3	2 Unidades	Equipo ultrasonido	Detector de fallas, Ultrasonido sistema HAZ ANGULAR		
4	2 Unidades	Optioscopes	Equipado con sondas de longitud mínimo de seis metros; capacidad de grabar video y realizar fotografías		

5	2 Kits	Calibradores Internos (drift)	Para los siguientes diámetros y pesos: Tubing: 2-3/8(4.7 lb/ft), 2-7/8" (6.4 lb/ft, 6.5 lb/ft, 7.8 lb/ft y 8.6 lb/ft); 3-1/2" (9.2 lb/ft y 9,3 lb/ft); 4-1/2" (12.6 lb/ft y 12.75 lb/ft). Casing: 5" (18 lb/ft), 5-1/2" (17 lb/ft), 7" (26 lb/ft), 9-5/8"(47 lb/ft y 53.5 lb/ft), 13-3/8"(54.5 lb/ft y 68lb/ft), 20"(94lb/ft y 133lb/ft)		
6	2 Sistema completo	Para limpieza interna y externa de tubing	Equipo con cepillos metálicos y elementos para remoción de corrosión severa. Incluye sistema extractor de polvo y partículas metálicas.		
7	1 Sistema completo	Para limpieza con agua a presión	Sistema de limpieza de alta presión, equipado con bomba y mangueras aptas para la presión mínima de 3.000 PSI		
8	2 KIT	Calibradores de perfil de conexiones	(Profile Gages) para todo tipo de conexiones API(EUE, NU, LTC, STC, BTC)		
9	2 Unidades	Equipo para enderezar tubulares	Para diámetros de: 2-3/8" hasta 5-1/2""		
10	1 Unidad	Unidad móvil remover e instalar couples API y PREMIUM	Para remover e instalar coupling API y PREMIUM en tubulares desde 2-3/8" hasta 5-1/2"		
11	1 Unidad	Equipo para registro de cambio de couples PREMIUM	Equipo de medición de torque digital con su respectivo registro de gráficas de torque.		
12	2 Unidades	Equipo para inspección con partículas magnéticas	Mínimo debe tener: Bobina, yugo, lámpara de luz ultravioleta, pulverizador de partículas, decantador de partículas húmedas, medidor de intensidad de luz ultravioleta y luz ambiental, medidor de intensidad de campo magnético y calibrador de peso muerto.		
13	1 Unidad	Servicio de tratamiento de residuos sólidos y líquidos, que incluye: (I) clasificación de basura; (II) piscinas de separación; (III) evacuación de residuos del proceso de inspección con terceras	Para la clasificación de basura se mantendrán los colores de acuerdo a la normativa internacional aplicable; de las piscinas debe presentarse los respectivos planos; de la evacuación de residuos del proceso de inspección debe presentar contrato vigente o compromiso de contrato con una tercera empresa.		

		empresas.			
14	1 Unidad	Cargadora	Capacidad mínima de 10 toneladas. Año de fabricación mínimo 2015.		
3. REQUERIMIENTO DEL PERSONAL EN PLANTA					
ÍTEM	**CANTIDAD**	**DENOMINACIÓN**	**ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA**	**CUMPLE (SI) / (NO)**	**OBSERVACIONES**
1	4 Personas	Inspector Nivel 2	Inspector Nivel 2 en (i)Ultrasonido Industrial, (ii) Electromagnetismo, (iii) Partículas magnéticas, (iv) Inspección Visual, según la inspección que realicen. Deberá tener como mínimo 3 años de experiencia en trabajos similares, con certificaciones vigentes. Además debe acreditar capacitación en inspección visual de conexiones API y PREMIUM.		
2	8 Personas	Ayudantes	Conocimiento en manipulación de Tubería.		
3	2 Personas	QA/QC	Experiencias en carreras a-fines al área Petrolera, Inspector Nivel 2.		
4	1 Persona	Supervisor	Inspector Nivel 2 experiencia en liderar grupo de trabajo		
5	2 personas	Facturación	Experiencia mínima de 2 años en trabajos similares		
6	1 persona	Supervisor Seguridad Salud y Ambiente SSA	Experiencia mínima de 2 años en trabajos similares		

4. REQUERIMIENTOS DE EQUIPO PARA TRABAJOS EN CAMPOS DE EP PETROECUADOR, DIFERENTES A LA BASE DE OPERACIONES DE LA CONTRATISTA.					
ÍTEM	**CANTIDAD**	**DENOMINACIÓN**	**ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA**	**CUMPLE (SI) / (NO)**	**OBSERVACIONES**

1	3 Personas*	Inspector Nivel 2	Inspector Nivel 2 en (i)Ultrasonido Industrial, (ii) Electromagnetismo, (iii) Partículas magnéticas, (iv) Inspección Visual, según la inspección que realicen. Deberá tener como mínimo 3 años de experiencia en trabajos similares, con certificaciones vigentes. Además debe acreditar capacitación en inspección visual de conexiones API y PREMIUM.		
2	6 Personas*	Ayudantes	Conocimiento en manipulación de Tubería		
3	2 Cuadrilla	Ayudantes	Estibaje de tubería: (Dos (2) Personas en Complejo Logístico Coca), y (Dos (2) Personas para el Área de Reparaciones Coca en Tierra Colorada).		
4	2 Kit por diámetro	Equipo de inspección	Equipos		
5	2 Unidad	Camioneta	Camioneta doble cabina, 4 x 4, mínimo modelo 2018, propia o alquilada.		

REGISTRO DE PARTICIPANTES

	FORMATO: PCA.10.03.FO-09 (V02) **REGISTRO DE PARTICIPANTES**
TEMA DE REUNIÓN:	
PROCESO (SI APLICA):	
FECHA DE LA REUNIÓN:	
HORARIO:	

No.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**GERENCIA (ÁREA)**	**CORREO ELECTRÓNICO** (en caso de aún no haberlo proporcionado al Área de Procesos)	**TELÉFONO (CELULAR)** (en caso de aún no haberlo proporcionado al Área de Procesos)	**FIRMA**
1						
2						
3						
4						
5						

CONTRATO Nro. _____

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS E INSPECCIÓN DE TUBERÍA PARA LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR

COMPARECIENTES:

Por una parte: la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, la misma que en adelante se denominará simplemente "EP PETROECUADOR", por intermedio del Ing. Santiago Pazmiño Mina, ORDENADOR DE GASTO, conforme Resoluciones PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021; PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021; PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 09 de mayo de 2021; y, PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021, en su calidad de Jefe Corporativo de Compras, Contratos e Importaciones; y por otra parte _____ en adelante referida como la "CONTRATISTA", representada legalmente por el señor(a) _____ de conformidad con la copia certificada del documento que se adjunta (nombramiento, poder especial o poder general *según el caso)*; quienes en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente Contrato contenido en las siguientes cláusulas y Anexos:

En lo posterior, los comparecientes se denominarán individualmente como Parte: "EP PETROECUADOR" y "CONTRATISTA" o conjuntamente "las PARTES".

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 314 de 06 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 171 de 14 de abril de 2010, y al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se creó la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, como persona jurídica de derecho público, cuyo objeto es la gestión de las actividades asumidas por el Estado en el sector estratégico de los hidrocarburos y sustancias que los acompañan, en las fases de exploración y explotación; con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión (actualmente derogada).

1.2 PETROAMAZONAS EP asume la gestión de exploración y explotación de las áreas y campos así de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6,

11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así como los bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por la Secretaría de Hidrocarburos (SH).

1.3 El Directorio de PETROAMAZONAS EP, en sesión de 06 de junio de 2016, resolvió aprobar y expedir la "NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP", (en adelante "La Normativa"), y su última reforma expedida mediante Resolución Nro. DIR-PAM-EP-006-2019-02-13, de 13 de febrero de 2019. La disposición final primera de La Normativa, dispone que: "El Gerente General expedirá los procedimientos necesarios para la aplicación de la referida normativa".

1.4 En consecuencia, al amparo de lo previsto en la referida disposición final, mediante Resolución Nro. Otros-PAM-EP-LGL-2016-00119, de 13 de junio de 2016, el Gerente General Encargado, expidió el "REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP" (en adelante "El Reglamento"); con sus respectivos Anexos Nro. 1 y 2; y, su última reforma expedida mediante Resolución Nro. PAM-PAM-2019-0004-RSL, de 29 de enero de 2019.

1.5 El Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, en el subnúmero 3.1.2.2. del número 3.1.2. prevé el procedimiento de Contratación mediante Concurso de Ofertas.

1.6 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1221 de 07 de enero de 2021, el Presidente Constitucional de la República dispuso:

"*Artículo 1.- Fusiónese por absorción la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Petroamazonas EP, a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR.*"

"Artículo 2.- La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, es una persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha."

(…) Artículo 7.- Los sistemas de contratación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, se someterán a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con excepción de las diversas fases de la actividad hidrocarburífera que se regirán por la normativa prevista en la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y demás disposiciones aplicables en esta materia se declaran vigentes y de plena eficacia. Tales sistemas de contratación también se podrán regir por la normativa que expida en lo futuro la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, facultándose a su directorio a realizar las reformas que considere pertinentes a los reglamentos vigentes.

(...) DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Para garantizar la continuidad de las operaciones y la apropiada ejecución de los procesos técnicos, operativos y administrativos vinculados a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, los procesos administrativos y operativos se regularán bajo la normativa interna de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROAMAZONAS. En el caso de que se identifiquen procesos que no estén regulados bajo dicha normativa interna, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, de ser pertinente, observará y aplicará la normativa interna emitida por la Empresa Pública de Exploración".

1.7 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0040-RSL, de 24 de febrero de 2021, el Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:

"Art. 2 Delegar todas las facultades establecidas en la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de acuerdo al documento referencial "ABS.05.DR.01 (V18) que contiene el Anexo Nro. 2 "DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN" el cual forma parte del Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos".

(…) Art. 5.- Disponer que los procedimientos precontractuales y

contractuales amparados en la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos y su Reglamento, iniciados por PETROAMAZONAS EP previo la emisión del Decreto Ejecutivo No. 1221 de 07 de enero del 2021, continúen ejecutándose de conformidad a las fases o etapas que correspondan, bajo la responsabilidad del Ordenador de Gasto que consta en la estructura actual, considerando los montos de contratación que constan en el Anexo No. 2 que contiene la 'DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN",(V18) el cual forma parte del Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos";

1.8 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, el Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:

"Art. 1.- Modificar y en consecuencia reemplazar el Anexo No. 2 de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, de conformidad al documento referencial adjunto ABS.05.DR.02 (V3) denominado "ANEXO 2 DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS" con la finalidad de eliminar la columna que contiene la denominación AFP (AUTORIZACIÓN DE FONDOS PARA PROYECTOS).

(…) Art. 3.- Ratificar el contenido integral de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, excepto todo aquello expresamente modificado en la presente Resolución".

1.9 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 09 de mayo de 2021, el Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:

"(…) Art. 3.- Sustituir en el Anexo No. 2 "DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS" que consta en la Resolución PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, únicamente el monto asignado al Gerente de Exploración y Producción, para que se constituya en Ordenador de Gasto conforme los siguientes montos:

(...) Art. 4.- Ratificar el contenido integral de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, excepto todo aquello expresamente modificado en la presente Resolución. (…)";

1.10 Que, mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021, el Gerente General Subrogante de EP PETROECUADOR resolvió ratificar el contenido de las Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021; y, PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 9 de mayo de 2021.

1.11 El área usuaria del servicio, Jefatura Corporativa de Logística y Bodegas, mediante Memorando Nro. PETRO-LBO-2021-1016-M de 20 de diciembre de 2021, solicitó al Ordenador de Gasto, Jefe Corporativo de Compras, Contratos e Importaciones, autorización para el inicio del proceso de contratación del SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS E INSPECCIÓN DE TUBERÍA PARA LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR.

1.12 El Ordenador de Gasto, Jefe Corporativo de Compras, Contratos e Importaciones, mediante Resolución Nro. PETRO-CCI-2022-0008-RSL de 14 de marzo de 2022, autorizó el inicio del presente proceso de contratación y designó la Comisión de Evaluación.

1.13 Mediante Oficio Nro._____ de __de___ de 202_, EP PETROECUADOR invitó a participar en el Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-027-2022 para la Prestación del Servicio de ensayos no destructivos e inspección de tubería para los Bloques de EP Petroecuador.

1.14 La Comisión de Evaluación mediante memorando Nro. ___ de __ de _____ de 202_ emitió el Informe Técnico – Carpeta 1 del Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-027-2022.

1.15 La Comisión de Evaluación mediante memorando Nro. ___ de __ de _____ de 202_ emitió el Informe Económico y Final – Carpeta 2 del Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-027-2022.

1.16 El Ordenador de Gasto, Jefe Corporativo de Compras, Contratos e Importaciones, mediante Resolución de Adjudicación Nro. ___ de __ de _____ de 202_ sobre la base del Informe Final de Evaluación de las ofertas correspondiente y recomendación de la Comisión de Evaluación, adjudicó la contratación con _____ para el Servicio

de ensayos no destructivos e inspección de tubería para los Bloques de EP Petroecuador, por el monto de _____ __/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$_____) por un plazo de dos (2) años.

1.17 Mediante Oficio de notificación Nro. ___-202_-___ de __de___ de 202_ EP PETROECUADOR notificó a la Compañía _____ la adjudicación del Contrato para la prestación del SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS E INSPECCIÓN DE TUBERÍA PARA LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR, por el monto de _____ __/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$_____) por un plazo de dos (2) años.

1.18 Para este Contrato se contó oportunamente con la certificación presupuestaria con la cual se verifica la existencia de los recursos necesarios para su ejecución, conforme consta en el Memorando Nro. 36-CERT-PRES-EXP-2022 de 26 de enero de 2022 y su actualización constante en el Memorando Nro. _____-PAM-EP-FIN-2020 del ___ de _____ de 2022.

1.19 Mediante Resolución Nro. DIR-EPP-17-2021-12-28, de 28 de diciembre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, designó al Ing. Ítalo Tomás Cedeño Cedeño, como Gerente General de EP PETROECUADOR.

1.20 El Ing. Ítalo Cedeño Cedeño, en su calidad de Gerente General de la EP PETROECUADOR, en cumplimiento de sus atribuciones y facultades, designa al Ing. Santiago Pazmiño Mina, en calidad de Jefe Corporativo de Compras, Contratos e Importaciones, conforme consta del Documento de Administración de Talento Humano Nro. 102870 de 4 de abril de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Año Fiscal: Es el período comprendido desde el primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, ambos inclusive.

ARCERNNR: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables.

Áreas de Actividad / Área de Operación: Son las áreas y campos de operación de EP PETROECUADOR: los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así, así como los demás

bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (antes Secretaría de Hidrocarburos); y en las cuales la CONTRATISTA está autorizada en virtud de este Contrato, para ejecutar sus actividades y prestar sus servicios.

Compañías relacionadas: Significa una persona o entidad que controla, es controlada por, o se encuentra bajo el control común de una parte, para cuyo propósito "control" significa el poder de dirigir directa o indirectamente la administración y políticas de dicha persona mediante la titularidad de acciones con derecho a voto o mediante el derecho a elegir la mayoría de los directores o representantes similares de dicha entidad; y los términos “controla” y “controlada” tienen significados correlativos con los anteriores.

Comunidad: Se entiende como “Comunidad” al conglomerado social indígena, población nativa, ciudadanos, organización reconocida jurídicamente y/o Institución presente en la geografía administrativa-política de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, y, y aquellos otros bloques, áreas y/o campos que le sean asignados a EP PETROECUADOR por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (antes Secretaría de Hidrocarburos).

Día 1: Se refiere al día uno (1) del Contrato, que es la Fecha Efectiva.

Dólares: La unidad monetaria de los Estados Unidos de América.

Documentos Precontractuales: Documentos correspondientes a la Invitación, términos de referencia, preguntas, aclaraciones, así como los informes, presupuestos, estudios, recomendaciones, y demás documentos previos a la suscripción del contrato, donde se determinan las condiciones requeridas por EP PETROECUADOR para la contratación respectiva.

Equipo: Conjunto de equipos, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc. y todos aquellos relacionados con la ejecución del Contrato.

Estudios Ambientales: Consisten en una estimación predictiva o una identificación presente de los daños o alteraciones ambientales, con el fin de establecer las medidas preventivas, las actividades de mitigación y las medidas de rehabilitación de impactos ambientales producidos por una probable o efectiva ejecución del proyecto objeto de este Contrato, y en los que se incluyen Estudios de Impacto Ambiental, Diagnósticos Ambientales, Planes de Manejo Ambiental y Auditorías Ambientales, mismos que deberán contar con la

aprobación de la autoridad ambiental correspondiente.

Fecha Efectiva: Es el día siguiente a la fecha de suscripción del presente instrumento, la que servirá de inicio de las obras o servicios por parte de la CONTRATISTA, por lo tanto fecha desde la cual rigen las obligaciones de las PARTES la que será el _____; salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha. (EN LA RESOLUCION SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS)

Fuerza Mayor o Caso Fortuito: Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, la definición del artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Este concepto comprende, pero no se limita a: terremotos, maremotos, epidemias o pandemias, inundaciones, deslaves, huelgas, tormentas, incendios, explosiones, paros, huelgas, disturbios sociales, actos de guerra (declarada o no), actos de sabotaje, actos de terrorismo, acciones u omisiones por parte de cualquier autoridad, dependencia o entidad estatal; cualquier otra circunstancia no mencionada en esta Cláusula que igualmente fuere imposible de resistir y que esté fuera del control razonable de la parte que invoque la ocurrencia del hecho que ocasione la obstrucción o demora, total o parcial, del cumplimiento de las obligaciones de tal parte. No obstante, la Fuerza Mayor no incluirá hechos operacionales ni administrativos imputables a la CONTRATISTA y sus subcontratistas. Queda entendido y convenido que EP PETROECUADOR podrá invocar como actos constitutivos de Caso Fortuito, cualquier acto u omisión de cualquier otro organismo o autoridad estatal ecuatoriano, solamente cuando dichos actos u omisiones sean causados por otros hechos o circunstancias que a su vez constituyan Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Ministerio del Ramo: Es el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables.

Negligencia o Culpa Grave: Será el descuido imprudente, la falta total del deber de cuidado, atención o previsión de un hecho, que suele emplearse aun siendo negligente y de poca prudencia en un negocio propio, o la indiferencia consciente con las consecuencias que por estos conceptos afecten la seguridad o bienestar de las personas, de la propiedad o del medio ambiente.

NPT: Non Productive Time. Tiempo no productivo en la operación que genera un costo adicional. Horas no productivas durante las operaciones en la industria petrolera y que son el resultado de fallas o incumplimientos asociados a los equipos o personal de la CONTRATISTA o la OPERADORA.

OCP: Es el Oleoducto de Crudos Pesados.

Oleoductos Principales: Son los ductos necesarios para evacuar el Petróleo Crudo desde la conexión con Oleoductos Secundarios hasta terminales de exportación o centros de industrialización.

Oleoductos Secundarios: Son los ductos necesarios para transportar el Petróleo Crudo desde los Centros de Fiscalización y Entrega hasta los Oleoductos Principales.

Operadora: Es la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

Orden de Trabajo: Son las instrucciones escritas que EP PETROECUADOR dirige a la CONTRATISTA en los términos y para la ejecución del presente Contrato.

Ordenador de Gasto: Servidor de EP PETROECUADOR competente para ejercer las atribuciones establecidas en la "NORMATIVA APLICABLE" a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos Hidrocarburíferos de EP PETROECUADOR y su reglamento de aplicación conforme al nivel de aprobación autorizados.

EP PETROECUADOR: Es la abreviación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

Personal de la CONTRATISTA: Son todos y cada uno de los trabajadores, ejecutivos, directores, agentes, representantes, o cualquier persona vinculada laboral o contractualmente ~~de~~ que la CONTRATISTA haya requerido~~s~~ o provisto para la ejecución de este Contrato.

Petróleo Crudo: Es la mezcla de hidrocarburos que existe en fase líquida en yacimientos naturales y que permanece líquida a condiciones atmosféricas de presión y temperatura.

Precio Contratado: Es el valor en dinero que EP PETROECUADOR se obliga a pagar a la CONTRATISTA por los servicios prestados, en cumplimiento y de acuerdo con este Contrato.

Situaciones de Emergencia: Son aquellos hechos generados por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial, institucional o internacional, Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, que obliguen a la adopción de acciones inmediatas necesarias para evitar perjuicios que afecten o puedan afectar a las operaciones de la CONTRATISTA o EP PETROECUADOR bajo este Contrato o a las personas que presten sus servicios a cualquiera de las PARTES o a los bienes de cualquiera de las PARTES o a terceras personas o a sus bienes, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Hidrocarburos y por la Ley de Seguridad Nacional.

SSA: Seguridad, Salud y Ambiente.

Trimestre: Es el período de tres (3) meses consecutivos que comienza, el primero de enero, el primero de abril, el primero de julio y el primero de octubre de cada Año Fiscal.

Otras definiciones.-

Para los vocablos que se expresan a continuación se tendrán en cuenta los siguientes entendidos:

Cuando este contenga referencia a plazos, estos se computarán en forma continua y calendario; y, cuando se refiera a términos, se computarán únicamente los días laborables. En todos los casos en que los plazos vencieren en días no laborables, éstos se entenderán prorrogados hasta el primer día laborable siguiente.

Para las definiciones no incluidas en este Contrato las PARTES se remiten a las generalmente aceptadas en la industria petrolera internacional.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

La Contratista se compromete con la EP PETROECUADOR a prestar el Servicio de ensayos no destructivos e inspección de tubería para los Bloques de EP Petroecuador, de conformidad con lo detallado en los términos de referencia, su oferta y demás documentos precontractuales que se incorporan y forman parte de este Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA y PRÓRROGA

4.1. La vigencia del presente Contrato es de DOS (2) AÑOS y se contabilizará a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR. Salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha (EN LA RESOLUCIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS).

4.2. Prórrogas

Si por causas justificadas fuere necesario prorrogar el plazo del contrato, motivadas por escrito por la Contratista o por EP PETROECUADOR, éstas serán autorizadas por el Administrador del Contrato, siempre y cuando la prórroga no doble el plazo total del contrato; de ser este el caso, dicha prórroga será autorizada por la autoridad que suscribió el contrato previa notificación del CONTRATISTA.

En caso de que la prórroga contractual implique incremento de fondos, será necesaria la celebración de un contrato complementario.

Previo a la autorización de prórroga, el Administrador del Contrato deberá verificar que el plazo del contrato se encuentre vigente.

Todos los derechos y obligaciones de las PARTES bajo este Contrato que surtan efectos después de la expiración o terminación de este Contrato, deberán subsistir y permanecer en plena vigencia y efecto más allá de la fecha de terminación de este Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

EP PETROECUADOR designa como Administrador del presente Contrato a:

Alex Fernando Dalgo Cabrera
Especialista en Reparación
EP PETROECUADOR
Alpallana y Av. 6 de Diciembre
Edificio Alpallana
Quito, Ecuador

El administrador será el responsable del control y administración de la

ejecución contractual, y adoptará medidas que permitan el cumplimiento de las estipulaciones, programas, costos y plazos establecidos. El Administrador del Contrato podrá designar los supervisores y fiscalizadores que crea convenientes para la debida administración del Contrato. Si se requiere el cambio de Administrador del Contrato se lo realizará únicamente con un memorando suscrito por el Ordenador de Gasto, Jefe Corporativo de Compras, Contratos e Importaciones y se notificará por escrito a la CONTRATISTA mediante oficio.

La CONTRATISTA designa como responsable / administrador del presente Contrato a:

_____ (Posición / nombre(s))
(CONTRATISTA)
_____
Locación / dirección / teléfonos / etc.

El Administrador de la CONTRATISTA actuará a nombre de ésta con plena facultad para todos los efectos de la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO

Los servicios requeridos con cargo a este Contrato se prestarán previa autorización documentada (Órdenes de Trabajo) emitida por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Además de las otras obligaciones establecidas en el Contrato, y especialmente en las condiciones particulares y Anexos del Contrato, específicamente en el Anexo Nro. 3 de las obligaciones de la CONTRATISTA, ésta tendrá las siguientes obligaciones:

7.1 <u>Capacidad de la CONTRATISTA</u>

La CONTRATISTA declara y garantiza que se encuentra debidamente habilitada para la suscripción del Contrato, y que tiene todas las destrezas, experiencia y capacidad requerida para la debida ejecución oportuna y profesional del Contrato.

La CONTRATISTA es financieramente solvente y capaz de cumplir con todas sus obligaciones en los plazos respectivos y posee el capital

suficiente de operación para cubrir con todas las obligaciones asumidas por el Contrato.

7.2 Acatamiento de la Ley

La CONTRATISTA tiene pleno conocimiento y se compromete a cumplir con todas las obligaciones que le imponen las leyes de la República del Ecuador y los términos, condiciones y documentos de este Contrato; así mismo cumplirá con:

a. Todos los procedimientos, lineamientos, programas, políticas, de EP PETROECUADOR adjuntos al presente Contrato, así como aquellos que EP PETROECUADOR comunique por escrito a la CONTRATISTA o cualquier otra relacionada con el objeto contractual.

b. Obtener y mantener todas las autorizaciones, licencias y permisos requeridos para la prestación de sus servicios, con excepción a los que deba adquirir EP PETROECUADOR.

c. Asegurar la garantía de los Derechos Humanos de manera consistente y aplicando todas las normas y principios que aseguran su respeto irrestricto. Se deberá investigar e informar a EP PETROECUADOR sobre cualquier violación a los Derechos Humanos, a fin de asegurar todas las acciones necesarias ante las autoridades pertinentes.

d. Pago oportuno y completo a sus trabajadores y proveedores.

e. Pago mensual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de todas las obligaciones legales.

f. Pago oportuno y completo de los valores por concepto de alimentación y alojamiento, de aplicarse.

g. Lo previsto en la Resolución C.D 513, publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 632, de 12 de julio de 2016, Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo y lo establecido en el Reglamento de Salud y Seguridad de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente del trabajo. (Decreto Ejecutivo Nro. 2393, publicado en el Registro Oficial Nro. 565 del 17 de noviembre de 1986) y demás normativa aplicable.

h. Provisión de transporte para su personal de acuerdo al artículo 134 del Reglamento de Seguridad, Salud y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo del IESS y sus reformas en lo que fueren aplicables. Por lo tanto, queda prohibido utilizar en el transporte de personal volquetas, tractores, vehículos de carga y rancheras.

i. Contar con todos los derechos de uso de las patentes, marcas de fábrica, marcas de servicios, nombres comerciales, derechos de propiedad intelectual, franquicias, permisos u otros derechos de propiedad relacionados con la ejecución del Contrato, sin que se generen afectaciones o conflicto con derechos de terceros.

7.3 CONTRATISTA Independiente

La CONTRATISTA afirma y garantiza que es *(una compañía o persona natural)* independiente, con su propia infraestructura física, financiera y administrativa, por lo que presta servicios similares a los del presente Contrato, a varias empresas distintas a EP PETROECUADOR y a terceros en general.

La CONTRATISTA y su personal, no adquieren, en virtud de este Contrato, el carácter de intermediaria, agente, mandataria o dependiente de EP PETROECUADOR. No podrá, por lo mismo, contratar trabajadores a nombre de ésta ni representarla en forma alguna. Además, entre EP PETROECUADOR, sus representantes y personeros, por una parte, y los trabajadores de la CONTRATISTA y subcontratistas por otra, no habrá relación de dependencia laboral o de otra naturaleza.

Así también EP PETROECUADOR reconoce que la relación contractual existente con la CONTRATISTA y los servicios que presta, en virtud del presente Contrato, son propias de su actividad y habituales dentro del giro de su negocio, que nada tiene que ver con las actividades desarrolladas por EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA frente a sus trabajadores, tendrá la calidad de empleador; por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y sociales. En el cumplimiento de estas obligaciones laborales, EP PETROECUADOR no tendrá responsabilidad alguna, ni aún a título de solidaridad.

7.4 Liberación de Responsabilidad

La CONTRATISTA está obligada a mantener a EP PETROECUADOR libre de reclamos, ya fueren estos administrativos, judiciales o extrajudiciales, o de cualquier otra índole.

La CONTRATISTA permitirá, sin restricción, el acceso al personal de EP PETROECUADOR a los sitios de trabajo, con el fin de auditar cualquier actividad o documentación relacionada con la ejecución del Contrato.

7.5 Personal de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA contratará a su propio costo y riesgo todo el personal requerido para la ejecución del Contrato, el mismo que deberá cumplir con todas las obligaciones asumidas por los efectos del presente Contrato.

El arreglo de cualquier problema laboral que afecte a los empleados y trabajadores de la CONTRATISTA serán totalmente de su responsabilidad.

El personal de la CONTRATISTA será capacitado, experimentado y calificado para prestar sus servicios. Se requerirá que el personal de la CONTRATISTA tome los cursos de inducción de EP PETROECUADOR, y que conozca y observe las políticas y procedimientos pertinentes de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá proveer a su personal todo el equipo de protección personal requerido de conformidad con la Ley Aplicable y las Prácticas Prudentes de la Industria. Así mismo deberá proporcionar las identificaciones e insignias correspondientes, en coordinación con EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá mantener estricta disciplina y buen orden entre su personal y deberá instruir adecuadamente a todo su personal respecto al uso del equipo de protección personal y procedimientos apropiados de trabajo, a fin de evitar daños o lesiones corporales y daños a los equipos con que presta el servicio, a los equipos de EP PETROECUADOR o a los equipos de terceros.

La CONTRATISTA deberá utilizar personal ecuatoriano para las operaciones y en la administración, de conformidad con la letra a) del artículo 31 de la Ley de Hidrocarburos.

La CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con la "LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA", específicamente con lo determinado en el Art 41, 42 y la disposición quinta; adicional, para el cumplimiento de las acciones afirmativas, se deberán observar lo establecido en el Acuerdo Ministerial 040, que contiene la NORMA TÉCNICA para la aplicación del principio de empleo preferente establecido en la "LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA."

Para la ejecución de este Contrato se deberá dar preferencia a mano de obra, bienes y servicios locales, siempre y cuando cumplan con los estándares requeridos y precios de mercado.

Se entenderá como local, el territorio ecuatoriano y especialmente el área de influencia directa de las operaciones ubicadas dentro del Área de Operaciones.

Identificación del Personal de la CONTRATISTA: La CONTRATISTA deberá presentar y mantener actualizada la lista de su personal, así como proveer a su costo las identificaciones y señales correspondientes.

EP PETROECUADOR a través del Departamento de Seguridad Física proporcionará las identificaciones para el personal de la CONTRATISTA, las mismas que serán otorgadas después de cumplidos los requisitos y procedimientos establecidos por EP PETROECUADOR, como inducción, exámenes médicos y demás establecidos por el citado Departamento. Esta acción no se entenderá en ningún momento en el sentido de que los empleados de la CONTRATISTA están representando a EP PETROECUADOR, esto es sólo como medida de seguridad para el ingreso a las instalaciones de EP PETROECUADOR.

7.6 Equipo de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA, por su cuenta, riesgo y costo, deberá contar y proporcionar con todo el Equipo, herramientas, instrumentos, detallados en el Anexo Nro. 4, requeridos para la ejecución del Contrato en el sitio de ejecución de los servicios.

La CONTRATISTA declara y garantiza que durante el plazo de este

Contrato, todo su equipo y los suministros proporcionados por ésta para la ejecución de los Servicios, deberán suministrarse y mantenerse en buenas condiciones por cuenta y a costo de ésta y será apropiado de conformidad con las prácticas prudentes de la Industria. El mantenimiento, las reparaciones y sustituciones de tal equipo, será de exclusiva responsabilidad y a costo de la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA garantiza que sus equipos tienen la capacidad de prestar los servicios durante el plazo de este Contrato.

La CONTRATISTA reemplazará cualquier unidad de sus equipos que, a criterio del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sea inseguro o incapaz de prestar los servicios para los que ha sido contratado.

A su propio costo y bajo su responsabilidad, la CONTRATISTA deberá proporcionar todos los materiales, equipos, suministros y repuestos requeridos para la prestación de los Servicios conforme a los Términos Comerciales acordadas entre las PARTES para la ejecución del alcance del Contrato, y garantiza sólo el título de propiedad y uso legítimo de los mismos bajo este Contrato y que los mismos están libres de defectos de fabricación así como también proporcionará el personal necesario para llevar la ejecución del objeto de este Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas e instrucciones de EP PETROECUADOR. Caso contrario, EP PETROECUADOR informará a la CONTRATISTA de cualquier defecto o rechazo de manera que la CONTRATISTA pueda proceder en el plazo de 24 horas a remediar los mismos, bajo aceptación previa de EP PETROECUADOR; si la CONTRATISTA se encuentra imposibilitada de realizar la remediación y EP PETROECUADOR decide corregir tales defectos por su cuenta o a través de una tercera empresa, la CONTRATISTA reembolsará a EP PETROECUADOR el valor de la corrección más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o en su defecto EP PETROECUADOR descontará los valores de las facturas de la CONTRATISTA pendientes de cobro.

En el caso de suministro de equipos, materiales y/o repuestos requeridos para la ejecución de dichos servicios, la CONTRATISTA será responsable por el embalaje y embarque de los mismos, y dicho equipo, materiales y/o repuestos deberán enviarse conjuntamente con una hoja informativa concerniente a la seguridad de tales suministros.

Cuando EP PETROECUADOR así lo precise, la CONTRATISTA podrá importar materiales de consumo, equipos y repuestos requeridos para la ejecución del objeto de este Contrato, debiendo cumplir con todas las obligaciones y procedimientos relativos a importaciones según lo contempla las leyes de la materia.

EP PETROECUADOR deberá aceptar de la CONTRATISTA únicamente la cantidad de suministros requeridos para la ejecución de este Contrato; por lo tanto, cualquier material, equipo y/o repuesto en exceso deberá ser devuelto a la CONTRATISTA, a su costo y bajo su responsabilidad. Sujetándose a las disposiciones del presente Contrato, toda la información técnica, especificaciones y planos, para llevar a ejecución este Contrato le serán entregados a EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA no deberá sustituir materiales, equipos y repuestos requeridos para la prestación del Servicio según se ha especificado y que son requeridos por EP PETROECUADOR, sin contar antes con la autorización previa y por escrito de EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato. EP PETROECUADOR podrá inspeccionar y aprobar todos los materiales, equipos y repuestos entregados, en cualquier momento, antes o después de su entrega y se reserva su derecho a rechazarlos y devolver todos o parte de los mismos, por cuenta de la CONTRATISTA, si es que al momento de ser inspeccionados se ha encontrado que adolecen de fallas o que no cumplen con las especificaciones, aún cuando EP PETROECUADOR haya pagado por los mismos. El hecho de que EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, acepte o pague tales materiales, equipos y repuestos o el hecho de que había inspeccionado los mismos, no deberá representar una limitación o exclusión de garantías de la CONTRATISTA a favor de EP PETROECUADOR por tales materiales, equipos o repuestos o por cualquier otra garantía establecida bajo la ley, y tampoco deberá constituir renuncia a sus derechos ni a los recursos de que dispone EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA garantiza por el tiempo de duración del presente Contrato los servicios provistos conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones contempladas en el presente contrato o de otra manera provista a favor de EP PETROECUADOR desde la fecha de recepción y aceptación de dichos servicios por parte de EP PETROECUADOR. Si los servicios no se prestaren conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones constantes en el presente

contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a requerir a la CONTRATISTA que a su cuenta, costo y riesgo re-ejecute tales servicios o reembolse a EP PETROECUADOR por los costos incurridos para la ejecución de dichos servicios a través de un tercero con un límite al valor establecido por la prestación de dicho servicio en los términos comerciales de este instrumento.

La CONTRATISTA declara y garantiza que:

i) Cada uno y todos los materiales, equipos y repuestos suministrados bajo este Contrato se encuentran libres de defectos de fabricación y materia prima; NO HAY GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, DE COMERCIABILIDAD, ADECUABILIDAD O DE OTRO TIPO, QUE SE EXTIENDAN MAS ALLÁ DE AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO;
ii) Todos los materiales, equipos y repuestos entregados bajo este Contrato son nuevos y no se han utilizado antes, a menos que EP PETROECUADOR sea informada por escrito por la CONTRATISTA y acepte materiales, equipos y repuestos que están conforme a las especificaciones o descripciones que le sean aplicables y en condiciones apropiadas para su uso;
iii) Dichos materiales, equipos y repuestos son apropiados para su uso bajo circunstancias normales y/o para los fines expresamente estipulados en este Contrato;
iv) La entrega y uso de todos y cada uno de los materiales, equipos y repuestos entregados a y utilizados por EP PETROECUADOR no constituirán una violación, ni tampoco aportarán a ninguna violación de patente, derechos de autor, marca comercial, y que no implicarán la divulgación de ningún secreto industrial; y
v) Deberá proporcionar todos los materiales, equipos y repuestos, mano de obra, licencias, permisos y demás elementos necesarios para la ejecución de este Contrato, los mismos que deberán proporcionarse de manera diligente y responsable.

La CONTRATISTA debe corregir, reparar o reemplazar cualquier defecto en el servicio a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, asumiendo todos los costos y obligaciones, una vez que EP PETROECUADOR notifique por escrito o vía correo electrónico a la CONTRATISTA que el servicio debe ser corregido, reparado o reemplazado. Si la CONTRATISTA no corrige, repara o reemplaza dicho defecto en el servicio EP PETROECUADOR tiene el derecho de hacerlo por su cuenta

o a través de una tercera empresas y la CONTRATISTA será responsable de todos los costos razonables en los que incurra EP PETROECUADOR por este evento, incluso costos administrativos teniendo en cuenta sin embargo que tales costos no superarán el valor o precio del servicio al cual se deba la corrección, reparación o reemplazo determinado en la lista de precios correspondiente del presente contrato.

Queda expresamente entendido que la CONTRATISTA no ofrece garantía de los servicios de reparación, corrección o reemplazo realizados por EP PETROECUADOR y/o terceras empresa, a equipos usados, reparados o modificados previamente o bienes suministrados por terceras compañías.

Si EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA requieren para la prestación y ejecución de sus servicios la admisión temporal de bienes, equipos, herramientas, maquinarias, camiones, vehículos, etc., para lo cual y conforme lo establecido en la legislación ecuatoriana, se cumplirán conforme lo estable el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, así como los procedimientos que establezca la Aduana del Ecuador. Para cada caso en particular de admisiones temporales, la CONTRATISTA notificará a EP PETROECUADOR y a las autoridades correspondientes de la necesidad concreta, detallando en ella las especificaciones del bien, equipo, herramienta, maquinaria o vehículos que se requiera y el tiempo.

EP PETROECUADOR, no se responsabiliza por el tiempo que pueda demorar el trámite de admisión temporal

7.7 Forma de Prestar los Servicios

La CONTRATISTA prestará todos los servicios aquí estipulados en forma diligente y diestra, de conformidad con las prácticas aceptadas de la industria petrolera y específicamente de EP PETROECUADOR, y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en este Contrato y sus Anexos y Documentos Precontractuales. El Administrador del Contrato tendrá derecho a emitir las Órdenes de Trabajo a la CONTRATISTA y ésta a acatarlas.

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato; ejecutará todos los trabajos/servicios aquí estipulados ordenados por EP PETROECUADOR en forma limpia, diligente y oportuna, de conformidad con las normas y

prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los anexos y documentos precontractuales del Contrato y cuando ésta no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

En caso de cambio de representante legal, la CONTRATISTA notificará dentro de tres (3) días a EP PETROECUADOR respecto de tal hecho, acompañando el documento que acredite la nueva designación.

7.8 Conocimiento de los Sitios de Trabajo

La CONTRATISTA declara que conoce el Área de Operación de EP PETROECUADOR y específicamente los sitios en los cuales debe ejecutar el objeto contractual y que ha recibido de EP PETROECUADOR la información suficiente referente a las condiciones de tales sitios, realidad social y características del medio ambiente. Cualquier error u omisión de la CONTRATISTA al respecto, no le exime de sus responsabilidades en la ejecución del Contrato.

7.9 Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Control Ambiental

La CONTRATISTA declara que conoce y se obliga a cumplir con la Resolución C.D 513, Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo (publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 632, de 12 de julio de 2016) y lo establecido en el Reglamento de Salud y Seguridad de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente del trabajo. (Decreto Ejecutivo Nro. 2393, publicado en el Registro Oficial Nro. 565 del 17 de noviembre de 1986) emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Reglamento Sustitutivo del Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, expedido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1215, publicado en el Registro Oficial Nro. 265 de 13 de febrero de 2001, las Disposiciones de Salud, Seguridad y Ambiente, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas de EP PETROECUADOR, descritas en el Anexo Nro. 10, y toda la normativa sobre la materia que se expida a futuro, comprometiéndose a su cumplimiento durante toda la ejecución del Contrato.

A su propia cuenta, la CONTRATISTA tomará todas las medidas necesarias y adecuadas para proporcionar condiciones seguras en el

trabajo y cumplirá con todas las regulaciones de seguridad de la Empresa, indicadas en el Anexo Nro. 10 y los requisitos aplicables en las leyes del Ecuador y sin limitar la generalidad de lo antedicho, mantendrá dispositivos de seguridad para disminuir los peligros durante la prestación de los servicios estipulados en este Contrato.

La CONTRATISTA difundirá entre su personal y está obligada a cumplir la Política de SSA y del Reglamento Interno de Seguridad y Salud, al igual que todas las normas atinentes a la materia de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA se obliga, a cooperar con EP PETROECUADOR en todo lo que tenga relación a la preservación del medio ambiente y de las condiciones ecológicas de las zonas en las cuales debe ejecutar este Contrato, mismas que se realizaran en cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado, la Licencia Ambiental otorgadas por el Ministerio del Ambiente y la legislación ecuatoriana aplicable.

Será responsabilidad de la CONTRATISTA lo previsto en el Código Orgánico Integral Penal, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 180, de 10 de febrero de 2014, relativo a los delitos contra el ambiente y la naturaleza.

7.10 Relaciones Comunitarias

EP PETROECUADOR implementa la gestión social de su operación sobre la base de la Política de Relaciones Comunitarias diseñada para tal efecto. Esta Política tiene como fundamento el sistema jurídico vigente en el Ecuador, la Misión y Visión corporativa y la cultura organizacional interna, y se plasma en las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR.

En todo cuanto fuere aplicable para la CONTRATISTA, ésta deberá observar y cumplir con las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR, las mismas que constan en el Anexo Nro. 10. Las Guías son obligatorias para todos los contratistas, sub-contratistas y cualquier persona relacionada con la operación de EP PETROECUADOR que tenga que realizar trabajos en o cerca de estas comunidades indígenas o de colonos.

EP PETROECUADOR proporcionará a la CONTRATISTA una inducción obligatoria de sus guías antes del inicio de las actividades de este

Contrato. Los Departamentos de Logística y Bodegas, SSA y Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR supervisarán y verificarán el grado de cumplimiento de la CONTRATISTA con estas guías, para lo cual se sujetará a lo establecido en la Cláusula de Multas.

A pedido de EP PETROECUADOR y en caso de que la ejecución contractual lo requiera, la CONTRATISTA deberá contar de manera permanente o temporal, con un Coordinador de Relaciones Comunitarias, para la coordinación con EP PETROECUADOR de todos los asuntos relativos a las comunidades locales.

En el caso de que la CONTRATISTA no cumpla con aquellos acuerdos establecidos con la Comunidad y que a consecuencia de ello el normal desenvolvimiento de las actividades se vea afectado, todas las consecuencias de dichos problemas caerán bajo la plena responsabilidad de la CONTRATISTA, y EP PETROECUADOR se reserva el derecho de dar por terminado el Contrato de manera unilateral, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

7.11 Confidencialidad

La información o documentación que la CONTRATISTA, su personal y sus subcontratistas obtengan como resultado de los servicios que se ejecuten por este Contrato, así como la información que EP PETROECUADOR proporcione, serán tratados en forma confidencial y por lo tanto, no podrá ser divulgada, ni entregada a terceros. De no observar esta disposición, la CONTRATISTA pagará a EP PETROECUADOR los daños y perjuicios que le ocasione, los mismos que podrán ser demandados por EP PETROECUADOR sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. A fin de garantizar el cumplimiento de esta disposición, la CONTRATISTA se obliga a suscribir un Convenio de Confidencialidad con cada uno de sus trabajadores, profesionales y/o subcontratistas, y se enviará una copia de los mismos al Administrador del Contrato.

EP PETROECUADOR por su parte, se compromete a tratar en forma confidencial y a no divulgar las técnicas propias de la CONTRATISTA, bajo las mismas prevenciones del párrafo anterior.

La CONTRATISTA no tendrá obligación de confidencialidad con respecto a información que: 1) Sea o se haga parte de conocimiento público por una vía distinta de la CONTRATISTA o sus subcontratistas;

2) Sea recibido de un tercero que no tenga obligación de confidencialidad; y 3) Se encuentre en posesión de la CONTRATISTA antes de la fecha efectiva de este Contrato y no haya sido recibida en virtud de este Contrato.

7.12 Tiempo en la ejecución de los Servicios

El tiempo es primordial con respecto al desempeño de las obligaciones de la CONTRATISTA en cuanto a las fechas/plazos topes específicas acordadas para el desarrollo del presente Contrato.

7.13 Indemnización por Patentes

La CONTRATISTA conviene en defender, indemnizar y librar a EP PETROECUADOR, de y en contra de pérdidas o responsabilidades que surjan de la violación o supuesta violación de patentes que amparan los equipos, propiedad, métodos o procesos de la CONTRATISTA, proporcionados a EP PETROECUADOR.

7.14 Pagos a Subcontratistas y Proveedores

Es obligación de la CONTRATISTA encontrarse al día en el pago de sus obligaciones a sus subcontratistas y proveedores, especialmente primar el pago a los proveedores de la comunidad y/o locales.

Se entenderá como local las áreas de influencia directa de las operaciones de EP PETROECUADOR, así como las empresas locales de las provincias de Orellana, Napo, Sucumbíos, el Oro y Santa Elena.

Durante la vigencia del Contrato y previo al pago de una factura EP PETROECUADOR podrá solicitar a la CONTRATISTA y/o sus subcontratistas evidencia documentada de estar al día en sus obligaciones.

7.15 Obligaciones Adicionales

Las obligaciones particulares de la CONTRATISTA para la ejecución del Contrato constan en el Anexo Nro. 3.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR estará autorizado para

actuar a nombre de EP PETROECUADOR en relación con la ejecución del Contrato y sujeto a los plazos y condiciones establecidos.

A pedido de la CONTRATISTA, el Administrador del contrato de EP PETROECUADOR proporcionará una lista de todo el personal de EP PETROECUADOR relacionado con la ejecución del contrato.

Las obligaciones particulares de EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato constan en el Anexo Nro. 2.

8.1 Equipo de EP PETROECUADOR

Si se requiere, y de conformidad con el Anexo Nro. 2, EP PETROECUADOR proveerá a la CONTRATISTA el equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato, a expensas de EP PETROECUADOR, previa autorización del Administrador del Contrato y siempre y cuando se cumpla con la normativa vigente respecto de los bienes a ser provistos.

Así mismo, y conforme se determine en el Anexo Nro. 2, podrá requerir a la CONTRATISTA que provea equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato a expensas de EP PETROECUADOR, para lo cual EP PETROECUADOR se reserva el derecho de seleccionar y/o aprobar dicho suministro. Esta selección y aprobación de EP PETROECUADOR no disminuirá de forma alguna las obligaciones de la CONTRATISTA establecidas en el Contrato, ni la liberarán de obligaciones subsecuentes.

Todo el equipo provisto por EP PETROECUADOR deberá ser inspeccionado previamente por la CONTRATISTA y deberá mantenerse por la CONTRATISTA en buenas condiciones de funcionamiento y almacenarlo y preservarlo de la misma forma en que lo hace con su propio equipo. La CONTRATISTA asume la obligación de devolverlo y restituirlo en los plazos y condiciones acordadas.

CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

9.1 Inicio de los Servicios

La CONTRATISTA desde la Fecha Efectiva del Contrato inicia con la

prestación de sus servicios descritos en el Contrato, a menos que en la Resolución de Adjudicación se acuerde una fecha distinta (EN LA RESOLUCION SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS). Una vez iniciados los servicios, éstos se prestarán en los términos y condiciones estipulados dentro del plazo establecido en la Orden de Trabajo o en el mismo Contrato.

Todos los servicios se prestarán de acuerdo a los términos del Contrato, sus Anexos, Documentos Precontractuales y documentos accesorios, incluyendo planos, dibujos, especificaciones a los cuales se refiera el Contrato.

9.2 Área de Operación / Sitios de Trabajo

La CONTRATISTA debe prestar sus servicios en el Área de Operación y Sitios de trabajo determinados en el presente Contrato. EP PETROECUADOR podrá cambiar el Área de Operación o los Sitios de trabajo mediante aviso escrito a la CONTRATISTA.

9.3 No Exclusividad

En caso de existir cualquier inconveniente en la ejecución del presente Contrato, o se incrementen las necesidades de EP PETROECUADOR, en servicios iguales o afines de aquellos que se contratan en virtud del presente Contrato, y en razón de que este Contrato no otorga a la CONTRATISTA exclusividad en el Servicio, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de invitar a presentar ofertas y suscribir los Contratos respectivos para todos y cada uno de los servicios requeridos, a su discreción.

CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO

10.1 El monto estimado del presente contrato es de _____ __/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$_____) sin el Impuesto al Valor Agregado – IVA.

10.2 EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por los servicios debidamente requeridos y efectivamente prestados, de conformidad con los términos y condiciones que constan en el Anexo Nro. 5. (Formulario Nro. 3).

10.3 REAJUSTE DE PRECIOS

La CONTRATISTA en forma expresa manifiesta que en la elaboración de su propuesta económica, consideró el hecho de que durante la vigencia del Contrato no habrá, ni se reconocerá reajuste de precios, por lo que no existe el reajuste de precios o cambio de las condiciones contractuales de forma automática.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mediante el Sistema de Pagos Interbancarios ("SPI") del Banco Central del Ecuador, a través de transferencia a la cuenta de la CONTRATISTA, y se realizará contra presentación de facturas mensuales elaboradas por la CONTRATISTA, verificadas por el Administrador del Contrato, por los servicios efectivamente prestados, calculadas de acuerdo a los precios que constan en el Anexo Nro. 5.

Las facturas serán presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR en lugar fijado en la cláusula vigésimo octava de este Contrato, dentro de los diez (10) primeros días calendario, siguientes al mes en el que se prestaron los servicios, con los soportes necesarios. La factura incluirá el Impuesto al Valor Agregado - IVA, en forma desglosada del valor del servicio. EP PETROECUADOR pagará el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su recepción si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados.

Las facturas deberán ser presentadas en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y en particular el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención o aquellas resoluciones que, para el efecto, dicte el Servicio de Rentas Internas. Si las facturas son presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR, fuera de los términos y plazos previstos en dichas normas legales y reglamentarias, EP PETROECUADOR no tendrá la obligación de pagarlas en los términos y plazos previstos en la presente Cláusula sino conforme a sus políticas internas y disponibilidad presupuestaria.

Si la factura fuere objetada, EP PETROECUADOR deberá notificar y devolver la misma, junto con la planilla máximo veinte (20) días luego de la recepción. En ese caso, la CONTRATISTA deberá emitir la nueva factura en un plazo máximo de diez (10) días luego de la devolución, y el pago se lo realizará a los diez (10) días calendario luego de la recepción.

La CONTRATISTA, previo al pago de facturas por los trabajos ejecutados

deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), correspondientes a sus trabajadores; además a requerimiento de EP PETROECUADOR se deberá también presentar los roles de pago de sus trabajadores integrantes de su nómina, del mes anterior a la presentación de la factura. Tales roles deberán estar suscritos por el referido personal.

11.1 Derechos de EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR podrá auditar y solicitar verificación adicional de cualquier información financiera perteneciente a este Contrato, durante la vigencia de este Contrato y por un período de siete (7) años después de la fecha de terminación, relacionado al tema de esta Cláusula y la cláusula Vigésimo Tercera, Derecho de Auditoría.

EP PETROECUADOR deberá recibir de la CONTRATISTA cualquier información o documentación, relacionada a los Servicios, que EP PETROECUADOR necesitare presentar a los organismos de control o autoridades del Gobierno.

EP PETROECUADOR podrá descontar de cualquier pago pendiente a la CONTRATISTA cualquiera de los montos que no estén en disputa adeudados a EP PETROECUADOR bajo los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo, pero no limitado a, las multas y deducciones autorizadas expresamente en este Contrato.

EP PETROECUADOR podrá retener, y pagar a las autoridades pertinentes, cualquier y todos los impuestos requeridos por las leyes del Ecuador.

EP PETROECUADOR podrá retener, a su sola discreción, el pago de cualquier factura, hasta que la CONTRATISTA haya proporcionado la evidencia de mantener vigentes las garantías, haber contratado y mantener vigentes las pólizas de seguro contratadas y/o cualquier enmienda o extensión de las mismas, requeridas bajo este Contrato.

Los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en esta cláusula, deberán subsistir y continuarán en efecto, incluso después de la terminación de este Contrato, y hasta el completo cumplimiento de tales obligaciones.

Todos los pagos se realizarán exclusivamente a favor de la

CONTRATISTA, no para terceros.

Los pagos realizados por EP PETROECUADOR con cargo a cualquier factura no le exoneran a la CONTRATISTA del cumplimiento con todas sus obligaciones bajo este Contrato, ni éstas se entenderán como una renuncia o reducción de cualquiera de los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en el Contrato.

Los pagos expresamente estipulados por este medio que efectúe EP PETROECUADOR, serán los únicos que la CONTRATISTA está autorizada a recibir bajo este Contrato. Ningún pago se realizará en efectivo o instrumento al portador y ningún pago se ejecutará a otro individuo o entidad que no sea la CONTRATISTA.

11.2 <u>Pagos Indebidos</u>

En caso de detectar pagos indebidos o pagos en exceso, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de exigir a la CONTRATISTA la devolución de dichos valores, con los correspondientes intereses, calculados a la tasa máxima de interés convencional dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador desde la fecha en la que se efectuó el pago indebido hasta la recuperación del monto correspondiente, autorizando la CONTRATISTA el descuento automático de cualquier valor que se le adeudare; de recuperar tales valores a través de las acciones judiciales pertinentes, o por medio de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS

Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula de Garantías de este Contrato y las demás acciones a que hubiere lugar, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA las siguientes multas:

12.1 <u>Por Incumplimiento del Servicio</u>

Por el retraso en proveer los servicios requeridos, interrupciones injustificadas de estos servicios, incumplimiento al “Acatamiento a la Ley” de conformidad con las obligaciones legales y contractuales y demás incumplimientos injustificados en las condiciones acordadas en este Contrato para la prestación de los servicios, así como por la no disponibilidad total o parcial del personal y/o equipo requerido para la prestación de los servicios o cualquier otro incumplimiento, EP

PETROECUADOR impondrá a la CONTRATISTA una multa diaria del uno por ciento (1%) del valor total sin IVA adjudicado en la Orden de Trabajo.

El monto total acumulado de las multas por incumplimiento no sobrepasará el cinco (5%) por ciento del monto total del Contrato; en caso de hacerlo, EP PETROECUADOR podrá disponer la terminación unilateral del Contrato, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

12.2 Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA

Por contaminación del medio ambiente, inobservancia o incumplimiento injustificado en cualquiera de las Políticas de Seguridad Salud Ambiente de EP PETROECUADOR constante en el Anexo Nro. 10, EP PETROECUADOR podrá imponer diariamente una multa de Cinco Mil dólares 00/100 de los Estados Unidos de América (US$5.000,00) hasta la fecha en que se dé cumplimiento a estas disposiciones, sin perjuicio de que EP PETROECUADOR inicie las acciones legales que correspondan.

Si por causa de la CONTRATISTA se produjeren daños de consideración que afecten al Medio Ambiente, los costos de rehabilitación serán de cuenta de ésta.

Si por causa de una acción u omisión de la CONTRATISTA en materia ambiental, la autoridad gubernamental competente impone una sanción, multa o restitución económica, EP PETROECUADOR retendrá de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA dicho valor económico.

12.3 Aplicación de las Multas

Las multas antes indicadas, causadas por el incumplimiento de la CONTRATISTA, serán aplicadas por EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, considerando el principio de proporcionalidad de las sanciones, y sobre la base de criterios tales como la gravedad del incumplimiento de las obligaciones contractuales, la negligencia de la CONTRATISTA, el daño producido, el hecho de que haya sido remediada diligentemente la causa que produjo el incumplimiento, el perjuicio causado a EP PETROECUADOR, la reincidencia en la comisión del incumplimiento, sin perjuicio de otros cuya aplicación fuere pertinente.

Las multas arriba indicadas serán aplicadas por EP PETROECUADOR, a través del Anexo 7 y Reporte de Novedades elaborados por el Administrador del Contrato.

El procedimiento a seguirse para la aplicación de las multas será el siguiente:

1) El Administrador del Contrato, notificará a la CONTRATISTA con el incumplimiento dentro del término de treinta (30) días contados desde la fecha en que tal incumplimiento haya sido evidenciado por EP PETROECUADOR. Esta notificación podrá efectuarse por escrito y/o mediante correo electrónico adjuntando el formato del Anexo Nro. 7 y el Reporte de Novedades dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de notificación efectuada mediante correo electrónico o en forma escrita mediante Oficio.

2) La CONTRATISTA presentará por escrito sus argumentos justificativos de descargo dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha en que fue notificada con el Anexo Nro. 7.

3) El Administrador del Contrato aplicará ratificando o dejará sin efecto la multa, según corresponda, dentro del plazo de dos (2) meses días contados desde la fecha de presentación de los argumentos justificativos de descargo por parte de la CONTRATISTA.

4) Si la CONTRATISTA fuere notificada por el Administrador del Contrato con la ratificación de la multa, podrá impugnarla ante el Gerente General de EP PETROECUADOR dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de notificación con la ratificación de la multa.

5) El Gerente General resolverá la impugnación dentro del plazo de tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la impugnación en EP PETROECUADOR.

El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del Contrato o para notificar la terminación unilateral, según corresponda; y en cualquiera de los casos requerir

además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.

No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de Fuerza Mayor, o de Caso Fortuito; o, por causas debidamente justificadas por la CONTRATISTA y aceptadas por EP PETROECUADOR y/o por causas imputables a EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR podrá descontar los valores por multas aplicadas a la CONTRATISTA, de las facturas pendientes de pago o de la Garantía de Fiel Cumplimiento o por cualquier otra vía judicial, extrajudicial, o por medio de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS

La CONTRATISTA tiene la obligación de mantener vigentes las garantías otorgadas, de acuerdo con su naturaleza y términos del Contrato. La renovación de las garantías se efectuará con una anticipación de por lo menos cinco (5) días a su vencimiento, caso contrario EP PETROECUADOR las harán efectivas.

13.1 <u>Fiel Cumplimiento</u>

Para asegurar el fiel, oportuno y total cumplimiento de este Contrato y para responder por las obligaciones que contrajere en favor de terceros relacionadas con el mismo, y para afianzar todas sus otras obligaciones, inclusive eventuales multas, la CONTRATISTA, previa suscripción de este instrumento, entregará a la orden de EP PETROECUADOR una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, para el Sector Público, renovable a simple pedido de EP PETROECUADOR, y a costo de la CONTRATISTA, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato sin IVA, que deberá permanecer vigente y de ser el caso renovarse obligatoriamente por parte de la CONTRATISTA hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva, o, recepción única presunta aceptada por la entidad u ordenada por el Juez.

La CONTRATISTA entregará a EP PETROECUADOR el documento de renovación correspondiente, hasta cinco (5) días antes del vencimiento de la garantía vigente; caso contrario, EP PETROECUADOR hará efectiva dicha garantía, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiese lugar.

Previo a la devolución de esta Garantía, EP PETROECUADOR deberá comprobar que todas las cuentas, reclamos y obligaciones provenientes de la ejecución del Contrato se encuentren satisfechos y cumplidos a entera satisfacción.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de la CONTRATISTA, de sus compromisos para con terceros, inclusive con sus trabajadores relacionados con la ejecución de este Contrato, que no sea por causas de caso fortuito o fuerza mayor o falta de renovación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento, EP PETROECUADOR en el momento que considere pertinente hará efectiva la garantía entregada por la CONTRATISTA pudiendo dar por terminado el Contrato.

Si EP PETROECUADOR decidiere dar por terminado el Contrato notificará a la CONTRATISTA conforme a la cláusula de terminación de este instrumento legal.

Esta Garantía permanecerá en custodia del Departamento de Tesorería, el cien por ciento (100%) de esta garantía será devuelta a la firma del Acta de Recepción Definitiva, real o presunta.

La Contratista está obligada a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento adicional en caso de que el contrato complementario sea suscrito con incremento al monto del contrato, la cual deberá cubrir el 5% del valor total del contrato complementario.

13.2 Formas de Garantía

Para el otorgamiento de las garantías establecidas en este Contrato, la CONTRATISTA podrá rendir cualquiera de las siguientes garantías:

a. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros o por intermedio de ellos; o,

b. Fianza instrumentada en una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos; o,

c. Primera Hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta por ciento (60%) del valor del inmueble hipotecado, según el correspondiente avalúo catastral; o,

d. Depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, notas de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Su valor se computará de acuerdo a su cotización en las bolsas de valores del país, al momento de constituir la garantía. Los intereses que produzcan pertenecerán a la CONTRATISTA; o

e. Certificados de depósitos a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de EP PETROECUADOR y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

Las garantías que fueren otorgadas por bancos o aseguradoras extranjeras, deberán presentarse por intermedio de instituciones establecidas legalmente en el país, las que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de las garantías.

Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros establecidas en las letras a. y b. de la presente cláusula, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de EP PETROECUADOR. Cualquier cláusula en contrario se entenderán como no escrita. En caso de incumplimiento, el banco, la institución financiera o la compañía aseguradora, será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS

La CONTRATISTA, durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato, así como también por posibles daños o pérdidas de

materiales y equipos de EP PETROECUADOR y afectación al medio ambiente.

EP PETROECUADOR en ningún caso asume la responsabilidad por los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA para cumplir con el Contrato y que ésta debe asegurar bajo su exclusivo riesgo.

La CONTRATISTA mantendrá permanentemente actualizada la cobertura de al menos las pólizas que se detallan en el Anexo Nro. 8.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS

Será responsabilidad exclusiva de la CONTRATISTA el pago de los tributos que le correspondiere, sean éstos de carácter nacional, provincial o municipal; así mismo cancelará por su cuenta tasas y contribuciones especiales o de colegiaturas y cualquier obligación tributaria aplicable al Contrato, sea que le fueren exigidas por el Estado Ecuatoriano o por entidades acreedoras de tributos y se obliga además, a mantener libre a EP PETROECUADOR de todo perjuicio proveniente de reclamos al respecto.

La CONTRATISTA deberá cumplir con el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, vigente.

Los servicios materia de este Contrato están sujetos al pago del Impuesto al Valor Agregado; por lo tanto, en su oferta la CONTRATISTA consideró el costo por este concepto. En el caso de que con posterioridad a la suscripción del Contrato, se establezca que estos servicios no estén gravados con la tarifa del Impuesto al Valor Agregado – IVA, el pago se efectuará en base al precio unitario ofertado sin el IVA, o con la tarifa que fuere aplicable.

El Contrato a suscribirse estará sujeto a la retención respecto al Impuesto a la Renta conforme la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, normas complementarias y sus reformas.

De las facturas emitidas por la CONTRATISTA se descontará conforme lo dispone la Ley 122; y, su Ley Interpretativa.

EP PETROECUADOR actuará como agente de retención de los tributos, contribuciones y gastos que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Ninguna de las PARTES será responsable por el incumplimiento de los

términos del presente Contrato cuando se deba a razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente justificadas por la parte que las alegue, y aceptadas por la otra. Cualquiera de las PARTES notificará a la otra de las condiciones prevalecientes, así como las fechas del inicio y terminación de éstas.

La comunicación de fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de ocurrido el siniestro y mientras se encuentre vigente el Contrato, y será aceptada o no por el Administrador del Contrato y ratificada por el Gerente General de EP PETROECUADOR. Se aclara que en caso de que no medie la notificación en el plazo indicado, se entenderá como no ocurrido el hecho de fuerza mayor o caso fortuito que la CONTRATISTA alegue y por tanto no se le concederá prórroga del plazo contractual y se aplicarán las multas que correspondan.

Excepto como de otra forma esté estipulado en esta cláusula, el desempeño de cada una de las PARTES bajo este Contrato está suspendido en tanto que, y mientras tal ejecución esté obstaculizada o interrumpida, total o parcialmente, por Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

La falta de notificación por la CONTRATISTA o viceversa, será entendida como una renuncia a su derecho para reclamar Fuerza Mayor o Caso Fortuito con respecto a tal evento o como una excusa para faltar en la ejecución bajo este Contrato.

En el evento de que las obligaciones de este Contrato estén suspendidas por más de sesenta (60) días, debido a circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, cualquiera de las PARTES podrá solicitar la terminación del presente Contrato conforme a la Cláusula Décimo Octava, número 18.3.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato y prestará todos los servicios estipulados en el Contrato en forma diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los Anexos y Documentos Precontractuales del Contrato. Cuando la CONTRATISTA no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

Si la CONTRATISTA no asumiere con los costos o valores correspondientes con las responsabilidades establecidas en el párrafo precedente y las que asume por el presente Contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, EP PETROECUADOR está autorizada a cobrar la suma correspondiente de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA vía reembolso de las facturas pendientes de pago, más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o, a falta de éstos, hará efectivas las garantías, y si las mismas no alcanzaren a cubrir el monto de lo adeudado, iniciará la respectiva acción judicial o extrajudicial de cobro.

Sin perjuicio de otras responsabilidades establecidas en este Contrato, las responsabilidades e indemnizaciones de las PARTES se establecen de conformidad con esta cláusula:

17.1 <u>Responsabilidad por el Personal</u>

Cada una de las PARTES será exclusivamente responsable y asumirá la totalidad del riesgo a causa de heridas, enfermedades o muerte de su propio personal, el de sus subcontratistas o el de sus terceros relacionados, que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

Las PARTES asumirán el gasto total correspondiente de cualquier reclamo judicial o extrajudicial, manteniéndose la una a la otra libre de cualquier compromiso, conforme a lo estipulado en el párrafo que precede.

Asimismo, EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA serán responsables y estarán obligadas por todos y cada uno de los reclamos que resulten de lesión corporal, incluyendo lesión, enfermedad y muerte a terceros, hasta los límites de su culpa de acuerdo con la ley aplicable.

17.2 <u>Responsabilidad por Pérdida o Daños de Equipos y Materiales</u>

a. Bienes y Equipo de propiedad de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad, así como respecto de aquellos bienes que le fueren

suministrados por EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato.

Cualquier equipo o material faltante o dañado será descontado de las facturas pendientes de pago al precio de reposición, o cobrado de las garantías rendidas.

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de la CONTRATISTA, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de EP PETROECUADOR.

b. Bienes y Equipo de propiedad de EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad.

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de EP PETROECUADOR, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de la CONTRATISTA.

17.3 <u>Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental</u>

No obstante, cualquier estipulación en contrario que este instrumento contenga, las PARTES entienden y acuerdan que la responsabilidad por contaminación (polución) será como sigue:

a. La CONTRATISTA asumirá la responsabilidad ante cualquier contingencia generada por efecto de sus actividades y se le imputarán costos relacionados a: contención, recuperación, compensación, mitigación, tratamiento y disposición final de residuos,

excepto en casos de desastre natural o toma de instalaciones por terceros.

b. Las contingencias ambientales que afectasen a cualquier medio biótico o abiótico deberán ser recuperadas al estado más similar al original; esto se efectuará mediante un plan de mitigación.

c. La responsabilidad de la disposición de desechos, así como la de la prevención de la contaminación es un deber de la CONTRATISTA, y sus Subcontratistas, en caso de no existir una relación contractual directa entre EP PETROECUADOR y las subcontratistas, la responsable ambiental será la empresa contratada directamente por EP PETROECUADOR.

d. Todo desecho generado en la operación deberá ser tratado, dispuesto y confinado temporalmente a fin de evitar la potencial contaminación de agua, suelo y aire de acuerdo a las políticas ambientales de EP PETROECUADOR para así evitar diseminación y contaminación; esto incluye entre otros aceites, pinturas, solventes, arenas, granallas, lastres, aguas contaminadas, fluidos contaminados, desechos normales, desechos catalogados como especiales, o basura así como los desechos orgánicos, papel, cartón, vidrio y metales que se generen durante su operación o actividades.

   La CONTRATISTA se hará cargo de los desechos químicos, productos contaminados con químicos, o aceites, debiendo darles el tratamiento adecuado hasta su disposición final.

e. En caso de que la CONTRATISTA no cuente con los medios necesarios para atender una contingencia, la misma será atendida por EP PETROECUADOR quien posteriormente facturará costo reembolso por dicha asistencia.

   La respectiva responsabilidad de cada PARTE incluirá la obligación de controlar y eliminar el elemento contaminado en cuestión y la obligación de proteger, defender y eximir a la otra PARTE de toda responsabilidad por y en contra de todo reclamo, demanda y acción de todo tipo que surjan de la contaminación de la que se trata en esta Cláusula.

   La CONTRATISTA en todo momento está obligada a evitar la contaminación en todo aspecto y si por su negligencia se produce,

será su responsabilidad el descontaminar completamente el área afectada. En cualquier otro caso se regirá por las normas descritas en el Anexo Nro. 10.

La CONTRATISTA está obligada a cumplir y hacer cumplir las Leyes y Reglamentos Ambientales para las Actividades Hidrocarburíferas en el Ecuador.

En los casos en que la CONTRATISTA genere a EP PETROECUADOR conflictos con las comunidades vecinas, producto de derrames, fugas o vertidos de sustancias contaminantes al medio, causando la afectación del entorno, asumirá la responsabilidad del mismo. Por tanto autoriza a EP PETROECUADOR descontar de su factura el monto que por concepto de mitigación, limpieza, remediación, indemnizaciones, etc., genere dicho incumplimiento.

Monitoreo:

Todos los monitoreos ambientales asociados con equipos e instalaciones propias de los contratistas serán de su exclusiva responsabilidad. La CONTRATISTA deberá cumplir con lo dispuesto en los diferentes cuerpos legales ambientales y presentarlos a EP PETROECUADOR para que EP PETROECUADOR finalmente los gestione con las entidades de control.

17.4 <u>Daños y Perjuicios Consecuentes</u>

Ninguna de las PARTES será responsable ante su contraparte por daños y perjuicios especiales, indirectos o consecuentes, relacionados con el presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, pérdidas de rentabilidad o interrupciones de la actividad empresarial que se hubieran podido generar por cualquier concepto.

17.5 <u>Responsabilidad respecto a Registros, Informes, Inspecciones, etc.</u>

a. La CONTRATISTA mantendrá un historial y registros auténticos y exactos de los servicios realizados de conformidad con lo estipulado en este Contrato.

b. La CONTRATISTA proporcionará al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR un informe trimestral de la ejecución del Vínculo Contractual, en formularios acordados por las PARTES.

17.9 Responsabilidad Laboral

La CONTRATISTA asume para sí todas las obligaciones laborales consagradas en el Código de Trabajo y Ley de Seguridad Social respecto a su personal y de los trabajadores que contrate para la ejecución de los servicios objeto del Contrato; por tanto, tendrá la calidad de patrono o empleador frente a los trabajadores que emplee en el servicio contratado, sin que EP PETROECUADOR asuma responsabilidad alguna por estos conceptos.

La CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales para con su personal, aún en el caso de condena solidaria a EP PETROECUADOR, en cuyo supuesto ésta tendrá el derecho de repetir contra la CONTRATISTA por los valores que hubiere pagado por este concepto. Para el efecto, los documentos que acrediten el pago realizado se tendrán como título ejecutivo en contra de la CONTRATISTA, susceptible de reclamo judicial en juicio ejecutivo ante los jueces competentes.

17.10 Responsabilidad sobre uso de Sistemas de Computación

La CONTRATISTA es responsable de comprometer a su personal respecto al cumplimiento de las políticas y los procedimientos en el uso de los sistemas tecnológicos dentro de las instalaciones de EP PETROECUADOR.

Dichos procedimientos y políticas están referenciados al buen uso y a precautelar la plataforma tecnológica respecto a: la seguridad de la información, la confidencialidad, la tecnología y los derechos de autor legalmente establecidos dentro de los procesos que los contratistas deberán cumplir. Específicamente se establece las siguientes consideraciones:

1. Todas las computadoras que ingresan a las instalaciones de EP PETROECUADOR deberán tener software con licencias debidamente legalizadas y vigentes.

2. No se permitirá la conexión de computadores personales de empleados de las contratistas a la red de EP PETROECUADOR, sino únicamente de aquellos computadores de propiedad de la CONTRATISTA que sean destinados a fines laborales.

3. Tanto el hardware como el software de equipos entregados como parte de un proyecto y/o servicio prestado por la CONTRATISTA deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por EP PETROECUADOR, según su aplicación

4. Los usuarios de la CONTRATISTA deberán regirse a las políticas y procedimientos establecidos por EP PETROECUADOR, respecto al uso de Equipos Tecnológicos

5. La Normativa se encuentra a disposición de los interesados en la página Web del Sistema de Normativa Interna de EP PETROECUADOR:

https://intranet.eppetroecuador.ec/assets/minisites/NormativaInterna/

EP PETROECUADOR auditará todo tipo de tráfico de red y bloqueará todo tipo de tráfico de red "no auditable"; esto incluye conexiones virtuales privadas (VPN), protocolos de encriptación de información y similares. Es responsabilidad de las empresas CONTRATISTAS informar de esto a sus empleados, así como de su estricto cumplimiento. EP PETROECUADOR informará sobre los intentos de uso de estos servicios a los supervisores de cada empresa y se reservará el derecho de bloquear los accesos de red en casos de reincidencia.

Los sistemas operativos soportados en la red de EP PETROECUADOR para estaciones de trabajo son: Microsoft Windows 7, Microsoft Windows 8, Microsoft Windows 8.1 y Microsoft Windows 10.

Si el computador que se desea conectar a la red se encuentra con cualquier otro tipo de sistema operativo, deberá ser revisado y aprobado previamente por el Área de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Tecnologías de la Información y Comunicación podrá verificar que los equipos tecnológicos cumplan con todos los requisitos necesarios y no afecten el desempeño de la plataforma tecnológica de EP PETROECUADOR, para lo cual podrá solicitar las modificaciones y correcciones que sean necesarias en los equipos que provea o utilice la CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN

El Contrato termina:

18.1 Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

18.2 Por sentencia o laudo ejecutoriado que declare la nulidad o resolución del Contrato.

18.3 **Por mutuo acuerdo de las PARTES realizado antes de la ejecución total del Contrato.**

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las PARTES ejecutar total o parcialmente el Contrato, las PARTES podrán por mutuo acuerdo convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren, en cuyo caso se realizará la liquidación correspondiente.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de EP PETROECUADOR o de la CONTRATISTA.

18.4 Por disolución de la persona jurídica (o por muerte de la persona natural).

En el caso del número 18.4 los representantes legales de las personas jurídicas cuya disolución se tramita están obligados a comunicar a EP PETROECUADOR sobre la situación y causales de disolución.

18.5 Por declaración anticipada y unilateral del contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.

18.6 Por cualquier otra causal señalada de forma expresa en el contrato.

18.7 Terminación Anticipada y Unilateral del Contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.

EP PETROECUADOR podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

a. Por incumplimiento de la CONTRATISTA.

b. Por quiebra o insolvencia de la CONTRATISTA, o por encontrarse en estado de suspensión o cesación de pagos, aunque no se haya producido la declaratoria correspondiente.

c. Si las multas superaren el cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato.

d. Si la CONTRATISTA traspasare o cediere total o parcialmente sus derechos del Contrato; o, si subcontratare alguna parte específica del mismo, sin previa autorización escrita del Ordenador de Gasto.

e. Si la CONTRATISTA no notificare a EP PETROECUADOR acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, previo a efectuarla.

f. EP PETROECUADOR también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá a la CONTRATISTA como incumplida.

g. Por suspensión de los trabajos, por decisión unilateral de la CONTRATISTA por más de sesenta (60) días sin que medie la fuerza mayor o caso fortuito.

h. Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos.

i. Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Anexo Nro. 3.

j. Por las demás causas establecidas expresamente en este contrato.

Para el efecto se considerará incumplimiento de la CONTRATISTA en los siguientes casos:

1. Si el personal o equipo de la CONTRATISTA no cumple con las especificaciones definidas en este contrato en cualquier momento, durante su vigencia;
2. Si EP PETROECUADOR llegara a estar insatisfecho con la ejecución de los Servicios de la CONTRATISTA como consta en las especificaciones técnicas contenidas en este Contrato, incluyendo, sin limitación, progreso lento, negligencia o habilidad insuficiente de la CONTRATISTA;
3. Si la CONTRATISTA comete una infracción o incumplimiento de cualquiera de sus declaraciones, garantías, convenios u obligaciones bajo este Contrato, y falla en solucionar o remediar la infracción o incumplimiento dentro del período de solución especificado aquí, después de la recepción del aviso escrito respectivo por parte de EP PETROECUADOR, salvo que se estipule aquí otro intervalo de tiempo para lo mismo;
4. Si la CONTRATISTA en el término de hasta ocho (8) horas no ha empezado a solucionar cualquier acto, condición o incumplimiento al recibir notificación del mismo que involucre una condición riesgosa;
5. Si debido a la negligencia o dolo de la CONTRATISTA no se cuenten con los pasaportes y/o visas requeridos, pertenecientes a los lugares en donde serán ejecutados los Servicios;
6. Si la CONTRATISTA incumple o causa que EP PETROECUADOR incumpla con el contenido de cualquier Ley aplicable; o
7. Si la CONTRATISTA no cumple con las leyes y reglamentos ecuatorianos de Medio Ambiente, o cualquier requerimiento o decisión administrativa de cualquier entidad gubernamental en relación a la protección del medio ambiente o protección de bienes arqueológicos o lineamientos de EP PETROECUADOR del Medio Ambiente o comete cualquier acto ilegal.

Procedimiento para la Terminación Anticipada y Unilateral

Antes de proceder a la terminación anticipada y unilateral, EP PETROECUADOR, el ordenador de gasto notificará a la CONTRATISTA, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo anticipada y unilateralmente. Junto con la notificación de la resolución, se remitirán copias de los informes técnico y económico remitidos por el Administrador del Contrato, referentes al cumplimiento de las obligaciones de EP PETROECUADOR y de la CONTRATISTA; la notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en el que ha incurrido la CONTRATISTA de acuerdo a las letras anteriores y le advertirá que, de no remediarlo en el

término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si la CONTRATISTA no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución del Ordenador de Gasto respectivo, que se comunicará por escrito a la CONTRATISTA y se remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte de la CONTRATISTA. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, por cuanto existen mecanismos de defensa adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tal resolución.

La resolución de terminación anticipada y unilateral del contrato será publicada en la página Web de EP PETROECUADOR, e inhabilitará de forma automática a la CONTRATISTA de su Registro de Proveedores, por un periodo de cinco (5) años.

Si existe anticipo en el contrato, la CONTRATISTA únicamente podrá aducir mora por parte de EP PETROECUADOR cuando el anticipo entregado se encuentre totalmente devengado y cuando EP PETROECUADOR no haya realizado pago alguno respecto del contrato del cual aduce la mora, durante un plazo consecutivo de seis (6) meses.

En la resolución de terminación unilateral del contrato se establecerá el avance físico de las obras, bienes o servicios y la liquidación financiera y contable del contrato; requiriéndose que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de terminación unilateral, la CONTRATISTA pague a EP PETROECUADOR los valores adeudados hasta la fecha de terminación del contrato conforme a la liquidación practicada y en la que se incluirá, si fuera del caso, el valor del anticipo no devengado debidamente reajustado, en caso de que el contrato estipule anticipo.

En el caso de que la CONTRATISTA no pagare el valor requerido dentro del término indicado en el inciso anterior, EP PETROECUADOR requerirá por escrito a la entidad que emitió la garantía, ejecute inmediatamente las garantía otorgadas y pague a EP PETROECUADOR los valores liquidados más los intereses generados de acuerdo a las

regulaciones emitidas por el órgano competente, que se calcularán hasta la fecha efectiva de pago.

Sin perjuicio de la terminación unilateral, EP PETROECUADOR iniciará las acciones judiciales que correspondan para demandar resarcimiento de los daños y perjuicios generados debido al incumplimiento producido por la CONTRATISTA con ajuste a lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos.

18.8 Terminación por causas imputables a EP PETROECUADOR

La CONTRATISTA podrá demandar la resolución del Contrato por las siguientes causas imputables a EP PETROECUADOR:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
- Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, la entidad contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato;
- Por suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días dispuestos por la entidad contratante sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.

18.9 Período de Solución

La CONTRATISTA deberá solucionar un Incumplimiento dentro de los diez (10) días después de la recepción de la notificación escrita por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sobre el mismo, o deberá iniciar tal solución si tal infracción o Incumplimiento no es sujeto a ser solucionado completamente dentro de diez (10) días y deberá proceder diligentemente con aquello. No obstante lo anterior, si el Incumplimiento de la CONTRATISTA es de una naturaleza y/o severidad que requiera una solución o remedio más rápidamente que los diez (10) días antes mencionados (por ejemplo, un Incumplimiento que arriesgue la vida o salud del personal, daños severos al equipo, propiedad o medio ambiente o la continuación segura de los Servicios, etc.) entonces el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR deberá proveer a la CONTRATISTA una notificación escrita del período de tiempo más corto apropiado, dentro del cual la CONTRATISTA deberá solucionar tal Incumplimiento el cual será determinado en buena fe por del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, sin perjuicio de lo

establecido en la cláusula de Multas.

Si la CONTRATISTA no ha solucionado un Incumplimiento como se especifica anteriormente, EP PETROECUADOR bajo su sola discreción puede terminar este Contrato, para lo cual se efectuará lo establecido en el número 18.7 del presente contrato. La Terminación bajo este número procederá sin perjuicio de cualquier reclamo o acción que EP PETROECUADOR tenga en contra de la CONTRATISTA o que la CONTRATISTA tenga en contra de EP PETROECUADOR, como resultado de los servicios ejecutados en virtud de este Contrato, previos a tal terminación.

La terminación anticipada del Contrato, transferencia de la operación o transformación de EP PETROECUADOR, no implicará el pago de indemnizaciones o pagos adicionales a los que deban efectuarse por servicios efectivamente ejecutados.

En todos estos casos, se realizarán las recepciones y liquidaciones correspondientes.

18.10 <u>Terminación por Conveniencia</u>

Sin perjuicio de lo establecido en otras estipulaciones del Contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a dar por terminado este Contrato de manera total o parcialmente en cualquier momento, mediante notificación por escrito remitida por EP PETROECUADOR a la CONTRATISTA con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación, aun cuando no haya ocurrido incumplimiento de la CONTRATISTA, y en cuyo caso, EP PETROECUADOR no tendrá ninguna obligación, de ninguna índole, incluyendo la obligación de comunicar a la CONTRATISTA las razones de su decisión, y la CONTRATISTA no tendrá derecho a recibir remuneración o compensación alguna, de ninguna índole, salvo la compensación realmente devengada antes de dicha terminación de acuerdo al precio acordado conforme las tarifas aplicables que constan en el Anexo Nro. 5, más cualquier derecho o costo razonable y documentado por desmovilización y cargos de cancelación que se hayan incurrido y que se encuentren debidamente justificados y aceptados por EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN

El Contrato suscrito podrá ser modificado o complementado de común acuerdo entre las PARTES, previa la autorización de los respectivos órganos de adjudicación, mediante la suscripción de un Contrato complementario o Contrato modificatorio.

Las modificaciones contractuales podrán adoptar forma de transacciones, cuando se trate de terminar litigios pendientes o de precaver los eventuales.

Contrato Complementario: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas durante la ejecución del contrato, la autoridad que celebró el contrato principal, podrá autorizar la suscripción de un contrato complementario con el mismo contratista, sin concurso previo y siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original. (CADA CONTRATO DEBERÁ SER ACONDICIONADO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA)

Tales contratos complementarios podrán incrementar hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato principal; sin embargo, excepcionalmente, dicho límite podrá incrementarse, siempre y cuando se cuente con la autorización expresa del Gerente General, previa recomendación del usuario u Ordenador de Gasto, debidamente motivada.

Contrato Modificatorio: Se podrá suscribir contratos modificatorios para enmendar casos de errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo, que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales.

Previo a suscribir un contrato complementario o modificatorio, el Administrador del Contrato deberá remitir al Ordenador de Gasto respectivo, un informe debidamente motivado, en el cual exponga las circunstancias presentadas que justifican la celebración de dicho instrumento, debiendo considerar que si dicha modificación, implica el compromiso de fondos adicionales, se obtendrá previamente la respectiva certificación presupuestaria.

Bajo ninguna circunstancia se podrá celebrar contratos complementarios para subsanar o formalizar, la ejecución de obras o servicios que hayan sido prestados fuera de las obligaciones del contrato principal o para convalidar servicios que ya hayan sido prestados con anterioridad.

La suscripción del contrato modificatorio o complementario deberá efectuarse mientras el plazo de ejecución del contrato principal se encuentre vigente. (CADA CONTRATO DEBERÁ SER ACONDICIONADO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA)

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO

Las actas de entrega recepción provisionales, únicas o definitivas contendrá como mínimo los siguientes requisitos: antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajuste de precios pagados o pendientes de pago de ser procedente y verificación de vigencia de garantías requeridas; y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Las actas de entrega recepción deberán ser suscritas por la comisión designada por el Ordenador de Gasto correspondiente, la cual deberá estar conformada por el administrador del contrato, un delegado del área usuaria que no haya intervenido en la ejecución del instrumento contractual y un delegado del área financiera.

Las personas que intervengan a nombre de EP PETROECUADOR, en la suscripción del Acta de Recepción Única del Contrato, serán personal y civilmente responsables por los datos que consignen en ellas, así como por la no suscripción de dicha Acta, dentro de los plazos estipulados para tal efecto.

20.1 <u>Acta de Recepción Definitiva del Contrato</u>

Una vez producida la terminación del Contrato, las PARTES iniciarán hasta dentro del término de cuarenta y cinco (45) días, el trámite para la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.

El Administrador del Contrato una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones contractuales y previo a la suscripción del acta de recepción definitiva, remitirá al Ordenador de Gasto el informe final de ejecución del contrato, en un plazo de hasta treinta (30) días.

Si existieran reclamos de EP PETROECUADOR contra la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR podrá imponer la multa establecida por retardo e incumplimiento de las obligaciones contractuales, hasta que subsane o corrija tales incumplimientos; tal circunstancia retardará la firma del acta por todo el tiempo necesario al

cumplimiento de las obligaciones pendientes, salvo que ellas fuesen económicas, en cuyo caso se descontará de los valores pendientes de pago o de las garantías a devolverse, haciéndose constar en el acta respectiva.

Si EP PETROECUADOR no hiciere ningún pronunciamiento, ni iniciare la recepción única hasta sesenta (60) días después de que la CONTRATISTA ha notificado por escrito el inicio del trámite de entrega - recepción, y siempre y cuando no existan obligaciones u objeciones pendientes, se considerará que la entrega - recepción única del Contrato se ha efectuado.

Cuando la CONTRATISTA se niegue a suscribir la recepción única sin justificación aceptada por EP PETROECUADOR, se podrá efectuar la recepción única presunta del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES

Es obligación de la CONTRATISTA mantener en buen estado y llevar el control de todo el equipo, (materiales, herramientas, repuestos, etc., inventariado), en el caso de que EP PETROECUADOR hubiera proporcionado dicho equipo a la CONTRATISTA para la prestación de los servicios. A la terminación del contrato se deberá hacer una conciliación mediante acta firmada por el Administrador del Contrato y el representante de la CONTRATISTA, respaldada por todos los documentos de descargo tales como: reporte del Administrador del Contrato, con un detalle de los equipos, materiales usados o instalados, ticket de transferencia a bodegas del material sobrante, etc. Cualquier equipo o material faltante será descontado de las facturas pendientes de pago a la CONTRATISTA, al precio de reposición o cobrado de las garantías rendidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN

EP PETROECUADOR se reserva el derecho al control y supervisión y/o fiscalización de los servicios prestados, a través del Administrador del Contrato, a quienes la CONTRATISTA proporcionará toda la información requerida y atenderá sus exigencias en relación con la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA

EP PETROECUADOR para efectos de Auditoría, podrá en todo momento y hasta siete (7) años después de la terminación del Contrato, solicitar

información relacionada con el Contrato y la CONTRATISTA está obligada a proporcionar la documentación y confirmaciones por escrito sobre las operaciones y transacciones que mantengan o haya efectuado relacionadas con el Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN

No se podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones de este Contrato, sin previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, debiendo la persona natural o jurídica a ser cedida los derechos contractuales, contar con iguales o mejores condiciones técnicas, jurídicas y financieras. De no cumplir con este requisito, EP PETROECUADOR, no autorizará tal cesión o traspaso.

De efectuarse una cesión o traspaso sin la previa autorización de EP PETROECUADOR, ésta será nula y será causal suficiente para la terminación unilateral y anticipada de la relación contractual pudiendo EP PETROECUADOR iniciar las acciones por los daños y perjuicios ocasionados.

Previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, se podrá subcontratar trabajos o servicios con proveedores que se encuentren calificados en el Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR y no se encuentren incursos en alguna de las inhabilidades establecidas en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, siempre y cuando por escrito la CONTRATISTA se comprometa a cumplir con sus obligaciones respecto a lo subcontratado y sin que se libere de sus obligaciones contractuales.

Para que proceda la subcontratación se deberá remitir a lo establecido en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP y su Reglamento.

Por la subcontratación, la CONTRATISTA no pierde responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con EP PETROECUADOR.

En el caso de subcontrataciones relacionadas con actividades inherentes a relaciones comunitarias o seguridad, salud y ambiente, no se requerirá que los subcontratistas se encuentren calificados dentro del Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERESES Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La CONTRATISTA declara y asegura que: la CONTRATISTA, sus compañías asociadas, sus compañías afiliadas, sus compañías relacionadas y sus subcontratistas, no han hecho ni ofrecido, se compromete y obliga a no ofrecer, entregar, aceptar o solicitar pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, o beneficios económicos indebidos o de otra clase, directa o indirectamente a: (i) un funcionario público (ii) sus familiares directos; (iii) una asociación, movimiento o partido político o miembro del mismo; (iv) cualquier otra persona cuando la parte sepa o haya tenido motivos para saber que cualquier parte de dicho pago, préstamo u obsequio será entregada o pagada directa o indirectamente a cualquier funcionario público, candidato, partido político o miembro de este; o (v) a cualquier otra persona o ente; cuando esos pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, pudieran violar las leyes aplicables, incluyendo específicamente los requerimientos de antisoborno de la EP PETROECUADOR, establecidos en su Política Antisoborno.

La EP PETROECUADOR podrá dar por terminado este contrato según lo previsto en la Cláusula relacionada a terminación de contratos, en caso de comprobarse a través del debido proceso que la CONTRATISTA ha incumplido la presente Cláusula Antisoborno de este contrato y los documentos asociados al Sistema de Gestión Antisoborno: (i) Declaración Antisoborno; (ii) PCA.01.04.FO.16 Comunicación de conflictos de intereses _Proveedores; y, (iii) Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, documentos que forman parte integrante de este contrato.

La CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias y razonables para garantizar que: la contratista, sus compañías asociadas, compañías afiliadas, sus compañías relacionadas, sus subcontratistas y sus respectivos directores, gerentes, empleados, agentes y representantes involucrados en la ejecución de este contrato cumplan con todas las leyes aplicables, incluyendo específicamente los requerimientos de antisoborno de la EP PETROECUADOR, establecidos en su Política Antisoborno.

Aceptación de este Contrato. Las partes declaran y reconocen que todas las Cláusulas, anexos, términos, condiciones y, en general, todo el contenido de este contrato, han sido totalmente aceptadas, por ambas partes de buena fe y, en consecuencia, ninguna parte puede alegar en beneficio propio el desconocimiento de este contrato o la auditoría de ciertos términos y

condiciones de este contrato a la otra parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos que se deriven de este Contrato, las PARTES fijan como su domicilio la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con exclusión de cualquier otro.

En caso de disputas, controversias o reclamaciones surgidas en razón de la celebración, en la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación de este Contrato, las PARTES procurarán superarlas directamente. Si existiesen controversias en el pago de facturas, se podrá disponer el pago de valores no controvertidos.

La mediación se la efectuará en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y estará sujeto a la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del precitado Centro.

Los mecanismos alternativos para la solución de las disputas, controversias o reclamaciones que surjan de las contrataciones, estarán sujetos a las normas previstas en la Constitución de la República del Ecuador; y, conforme lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos en lo que fuere aplicable, para lo cual deberá contar de formar previa con la autorización de la Procuraduría General del Estado.

En el caso de no existir acuerdo en las disputas, controversias o reclamaciones será tramitada ante los Jueces y Tribunales Competentes del Cantón Quito.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN

Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de las PARTES. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

Cuando los términos se hallan definidos en las Leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.

Si no están definidos en las Leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido literal y obvio de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

Tratándose de términos técnicos se estará a las definiciones que los manuales precisen.

En caso de divergencias entre los términos del Contrato con los términos y condiciones de la oferta de la CONTRATISTA, prevalecerán los términos del Contrato y sus Anexos. De existir contradicción entre los Documentos Precontractuales y los términos del Contrato, EP PETROECUADOR dictaminará sobre aquellos que deben prevalecer.

Las PARTES acuerdan que en caso de divergencia o contradicción entre el contrato y las definiciones, respuestas y aclaraciones constantes en el Anexo Nro. 9, prevalecerán estas últimas.

En todo caso, las PARTES se remiten a las disposiciones del Título XIII, del Libro Cuarto, de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano.

En todo cuanto no se deja especialmente estipulado, las PARTES se remiten a la normativa (políticas y procedimientos) que sobre Contratos tiene EP PETROECUADOR, documentos todos que los obligan en subsidio de las estipulaciones contractuales y sin necesidad de anexarse al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación entre las PARTES deberá ser enviada a las siguientes direcciones:

LA CONTRATANTE: EP PETROECUADOR:
Av. Alpallana y 6 de Diciembre
Edif. Alpallana
Quito, Ecuador

LA CONTRATISTA: _____
_____
_____
_____

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato corresponde al desarrollo de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos conforme la categorización de actividades de EP PETROECUADOR. La naturaleza de este Contrato no es

administrativa, por lo que no se someterá a las normas de carácter administrativo previstas en la legislación ecuatoriana, ni a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ni su Reglamento, ni demás normas de Derecho Administrativo aplicables.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE

El presente Contrato se regirá por la legislación ecuatoriana, la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y la Normativa Interna Vigente en EP PETROECUADOR, prevalecerán sobre cualquier otro instrumento o Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD

Cada parte y/o Cláusula de este Contrato, incluyendo sus Anexos, tiene intención de ser sujeto a separación. Si se llegare a determinar que cualquier parte, cláusula o Anexo del Contrato es ilegal, no válido o inejecutable, por cualquier razón; entonces, en la medida de lo práctico y factible, las restantes secciones, cláusulas y anexos del Contrato deberán considerarse como que permanecen en total fuerza y vigencia como si aquellas secciones ilegales, no válidas o inejecutables, cláusulas y anexos no formaran parte de este Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO

Este Contrato sobresee y reemplaza a cualquier comunicación oral o escrita que se haya hecho con anterioridad entre las PARTES con relación a la materia aquí tratada. Este Contrato constituye la totalidad del acuerdo llegado entre las PARTES, y ningún otro escrito o conversación podrá interpretarse como que pertenece a este Contrato a no ser que conste el acuerdo de las PARTES por escrito, con fecha posterior a su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR

De ningún modo estará la CONTRATISTA autorizada ni facultada para actuar a nombre de EP PETROECUADOR, ni para comprometer a EP PETROECUADOR, excepción hecha de lo que este Contrato estipule expresamente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato:

ANEXO Nro. 1: Objeto del Contrato.
ANEXO Nro. 2: Obligaciones de EP PETROECUADOR.
ANEXO Nro. 3: Obligaciones de la CONTRATISTA.
ANEXO Nro. 4: Instalaciones, Equipo y Personal de la CONTRATISTA
ANEXO Nro. 5: Precios del Servicio.
ANEXO Nro. 6: Política Antisoborno EP PETROECUADOR
ANEXO Nro. 7: Aplicación de multas.
ANEXO Nro. 8: Seguros
ANEXO Nro. 9: Preguntas y Respuestas del Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022.
ANEXO Nro. 10: Disposiciones de Salud, Seguridad y Ambiente, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para contratistas.
ANEXO Nro. 11: Orden de Trabajo
ANEXO Nro. 12: Documentos habilitantes:

- Formularios Nro. 1A: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Técnica.
- Formulario Nro. 1B: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica.
- Formulario Nro. 2A: Declaración Anticorrupción.
- Formulario Nro. 2B: Comunicación de Conflictos De Intereses Proveedores.
- Formulario Nro. 2C: Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR.
- Formulario Nro. 3: Precios del Servicio.
- Resolución de Adjudicación Nro. ____-RSL de __ de _____ de 202_.
- Oficio de notificación Nro. ____ de __ de _____ de 202_.
- Certificación Presupuestaria Nro. _____ de _____ de 202_.
- Copia del Acta de Inspección de Instalaciones, Equipos, Herramientas y Vehículos, de _____ de 202 .
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías vigente, que justifique la existencia legal de la CONTRATISTA y su cumplimiento de obligaciones.

- Certificado en el que conste que la CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS.
- Certificado de cumplimiento de Obligaciones con el Servicio de Rentas Internas.
- Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL; PETRO-PGG-2021-0065-RSL; PETRO-PGG-2021-0114-RSL; y, PETRO-PGG-2021-0181-RSL con la designación de Ordenadores de Gasto de EP PETROECUADOR.
- Nombramiento del Representante legal de la CONTRATISTA inscrito en el Registro Mercantil del cantón.

Además, forman parte de este Contrato las garantías, y los demás documentos precontractuales.

Para constancia firman las PARTES electrónicamente, en Quito D.M., a los ____ días del mes de _____ de 202_.

Ing. Santiago Pazmiño Mena **JEFE CORPORATIVO DE COMPRAS, CONTRATOS E IMPORTACIONES** **EP PETROECUADOR**	**GERENTE GENERAL**

ANEXO Nro. 1

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es la prestación del SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS E INSPECCIÓN DE TUBERÍA PARA LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR, con el personal, equipos y herramientas descritos en los anexos del presente contrato.

Al siguiente día de la suscripción del presente Contrato la CONTRATISTA prestará los SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS E INSPECCIÓN DE TUBERÍA con el equipo que cumpla los requerimientos de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA realizará la inspección de tubulares, según sea requerido, en los tubulares nuevos y usados que EP PETROECUADOR determine, los trabajos de inspección que, entre otros, se enuncian a continuación en forma general: remoción de protectores, limpieza e inspección visual de conexiones, marcación y lectura de trazabilidad, calibración interna API (drift test), inspección visual de toda la longitud, limpieza externa e interna usando agua limpia a presión, enderezado del tubular, inspección electromagnética a lo largo del tubular, inspección con partículas magnéticas, medición puntual del espesor, marcación según código de colores API y otros servicios requeridos.

Los SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS E INSPECCIÓN DE TUBERÍA contemplan a todos los tubulares adquiridos por EP PETROECUADOR y para uso en cualquiera de los Bloques de EP PETROECUADOR y los que a futuro le sean asignados.

ANEXO Nro. 2

OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

1. Determinar los servicios a ser prestados por la CONTRATISTA según los requerimientos objeto del presente Contrato.

2. El Administrador de Contrato o Supervisores delegados generarán las Órdenes de Trabajo conforme el Anexo 9 y Guías de Remisión, para el inicio del trabajo conforme al objeto del Contrato.

3. Proporcionar las facilidades de transporte fluvial al personal designado por la CONTRATISTA en caso de requerirse, cuando el servicio sea prestado en los campos de los Bloques 12, 31 y 43 de EP PETROECUADOR.

4. Para las inspecciones efectuadas en el Taller de la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR proporcionará de transporte para la movilización de los tubulares al Taller de la CONTRATISTA y viceversa.

5. EP PETROECUADOR proporcionará de Cargadora Frontal (Montacarga) en sus instalaciones, para el proceso de despacho y recepción de tubulares inspeccionados por la CONTRATISTA.

6. Proveer a la CONTRATISTA la información necesaria de los tubulares a inspeccionar.

7. Aprobar el informe de inspección de tubería emitido por la CONTRATISTA, actividad que será cumplida por el Administrador del Contrato o Supervisores delegados de EP PETROECUADOR.

8. Los procesos de inspección de la CONTRATISTA serán supervisados por el Administrador del Contrato, Supervisor delegado, o Control de Calidad (QAQC) de EP PETROECUADOR según corresponda su competencia.

9. El Administrador de Contrato o Supervisores delegados notificará a la CONTRATISTA el requerimiento de servicio de inspección de tubería con mínimo veinticuatro (24) horas de antelación. En casos excepcionales cuando la operación lo requiera se solicitará atender de

forma inmediata. Estas notificaciones se lo realizarán mediante correo electrónico o llamada telefónica.

10. El Departamento de Control de Calidad de EP PETROECUADOR entregará a la CONTRATISTA los criterios de aceptación o rechazo de conexiones especiales (Premium); así como también la clase de tubo aceptable según API RP 5C1, es decir el porcentaje de reducción de espesor de pared tolerable en el cuerpo del tubo.

11. El Administrador del Contrato o Supervisores delegados, solicitarán a la CONTRATISTA trimestralmente una Reunión de Calidad del Servicio (RCS) en la Base de Operaciones de EP PETROECUADOR o por medios virtuales.

    Los temas a tratar incluirán los siguientes tópicos:

    - Asuntos Operacionales.
    - Asuntos Técnicos.
    - Asuntos de Desempeño.
    - Tratar cualquier acción originada en reuniones previas o reportes.

    Como constancia de la reunión se elaborará una Acta de los temas tratados y asistencia de los participantes, para el seguimiento de las acciones.

    (En caso de detectar inconsistencia en la etapa Contractual "Administrativa u Operativa", se agendará reuniones de carácter urgente para subsanar temas relacionados a la ejecución del Contrato).

ANEXO Nro. 3

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

La CONTRATISTA se obliga a cumplir con el SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS E INSPECCIÓN DE TUBERÍA PARA LOS BLOQUES de acuerdo a los requerimientos de EP PETROECUADOR, como se describe a continuación, pero sin limitarse a ello:

1. Personal

1.1. La CONTRATISTA utilizará personal suficiente y calificado para llevar adecuadamente la supervisión y mantener las operaciones que habrán de conducirse de conformidad con este Contrato, y sujetándose a los horarios establecidos por EP PETROECUADOR.

1.2. La CONTRATISTA dispondrá a su costo y cargo de dos (2) cuadrillas permanentes para el almacenamiento, recepción y despacho de tubulares en las instalaciones de EP PETROECUADOR, el cual estará distribuido de la siguiente manera: 2 Personas para el Complejo Logístico Coca y 2 Personas para el Área de Reparaciones Coca Tierra Colorada.

2. Instalaciones, transporte, ropa de trabajo y de seguridad industrial

2.1. La CONTRATISTA debe proporcionar instalaciones adecuadas en sus Bases (Taller), y proveerá de instrumentos, herramientas y suministros, de acuerdo al Anexo 4.

2.2. Las instalaciones de la CONTRATISTA deben tener suficiente espacio cubierto y descubierto para realizar los trabajos de inspección de tubulares y el almacenaje de los tubulares inspeccionados.

2.3. La CONTRATISTA transportará por su propia cuenta, costo y riesgo todos los equipos requeridos, herramientas, instrumentos, etc. establecidos en el Anexo 4, así como el personal a su cargo desde el lugar base del campamento de la CONTRATISTA hasta los sitios de trabajo y viceversa.

2.4. La CONTRATISTA a su costo debe proporcionar a sus trabajadores, elementos de protección personal EPP, de acuerdo a su matriz de riesgos.

2.5. La CONTRATISTA debe asegurarse que el personal a su cargo trabaje siempre en forma segura, respetando las normas de seguridad industrial, los Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas de EP PETROECUADOR y lo establecido en el Plan de SSA Tipo I asignado, y las normas de protección ambiental.

2.6. La CONTRATISTA a su costo cubrirá los gastos de Alimentación y Hospedaje del personal a cargo de los trabajos realizados en las instalaciones de EP PETROECUADOR.

2.7. La CONTRATISTA a su cuenta y cargo será responsable del manejo y disposición final de todos los desechos generados en la(s) locación(es) durante la prestación del servicio.

3. Instrumentos de medida, equipos y maquinaria

3.1. La CONTRATISTA debe proporcionar el equipo de taller y equipo móvil, que debe estar disponible para la ejecución de los trabajos. EP PETROECUADOR se reserva el derecho de inspeccionarlos periódicamente.

3.2. La CONTRATISTA debe proporcionar las herramientas y equipos necesarios que se requieran para la ejecución del Contrato, con los respectivos certificados de inspección.

3.3. La CONTRATISTA tiene la obligación de contar con los certificados de calibración actualizados de los equipos e instrumentos de medición establecidos en el Anexo 4 utilizados en la inspección, los cuales deberán ser presentados a EP PETROECUADOR cuando los requiera.

4. Reportes, registros y documentos requeridos.

4.1. Los reportes de inspección deben ser entregados al Administrador del Contrato o Supervisores delegados de EP PETROECUADOR, máximo veinte y cuatro (24) horas una vez finalizado el trabajo de inspección.

4.2. La CONTRATISTA tiene la obligación de elaborar y entregar al Administrador del Contrato o Supervisores delegados de EP PETROECUADOR cualquier tipo de informe o reporte que le hubiera sido solicitado.

4.3. La CONTRATISTA debe proporcionar al Administrador del Contrato o Supervisores delegados de EP PETROECUADOR: registros físicos y digitales, certificaciones de calibración y certificaciones del personal.

4.4. La CONTRATISTA tiene la obligación de generar los tickets/planillas/prefecturas, en concordancia con los servicios realizados y bajo las cláusulas establecidas en el presente contrato.

4.5. La CONTRATISTA debe entregar los tubulares inspeccionados al Área de Reparaciones Coca de EP PETROECUADOR, identificando claramente en el tubular: la condición, fecha de inspección, y marcación que corresponda de acuerdo al "INSTRUCTIVO PARA MARCACIÓN Y TRAZABILIDAD DE TUBERÍA DE PRODUCCIÓN" EXP.03.RC.DR.11 y normas API aplicables.

4.6. La CONTRATISTA tiene la obligación de devolver: couplas, tubulares, accesorios, etc. reemplazados o declarados como no operativos a EP PETROECUADOR, mediante una Guía de Remisión.

4.7. La CONTRATISTA debe realizar las inspecciones de tubería de acuerdo a las últimas ediciones de las normas API SPEC 5CT, API RP 5B1, API RP 5A5, API RP 5C1, API STD 5T1, etc y de acuerdo al documento "PROCEDIMIENTO PARA INSPECCIÓN Y TRAZABILIDAD DE BIENES TUBULARES" EXP.03.RC.PR.08, según el trabajo requerido.

4.8. La CONTRATISTA será responsable por los daños y/o pérdidas que se produzcan en los materiales entregados por parte del Área de Reparaciones Coca de EP PETROECUADOR, por causas atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de la CONTRATISTA.

4.9. La CONTRATISTA entregará tubulares inspeccionados, como referencia se considera que el tiempo promedio para la inspección son de 600 juntas de tubulares de revestimiento de 7 pulgadas OD es de ocho (8) días calendario, al igual para la inspección de 2400 juntas de tubulares de producción de 3-1/2 pulgadas OD es de ocho (8) días calendario. Esto aplicaría en función de la demanda operacional y stock disponible en EP PETROECUADOR.

4.10. La CONTRATISTA a su costo y cargo proporcionará y aplicará grasa de almacenamiento y de corrida para la protección de conexiones de los tubulares en el proceso de inspección (Operativo y/o Reparable), la cual debe tener una duración mínima de seis meses y cumplir con API RP 5A3 / ISO 13678.

4.11. La CONTRATISTA debe entregar al Administrador del Contrato o Supervisores delegados de EP PETROECUADOR, las especificaciones técnicas del material a utilizarse en la Aplicación de Protección Interna y Externa de todo el Cuerpo de los tubulares, donde debe indicarse un mínimo de nueve (9) meses de garantía.

4.12. Pagar mensualmente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) todas las obligaciones legales de los trabajadores a su cargo. Una vez adjudicado el contrato presentar al Administrador del Contrato mensualmente el comprobante de pago del IEES y las respectivas planillas.

4.13. La CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 245 de 21 de mayo de 2018.

4.14. Es obligación de la CONTRATISTA el presentar y mantener vigente las pólizas y cualquier renovación de acuerdo a lo establecido en el anexo SEGUROS del presente contrato.

4.15. Los servicios requeridos con cargo a este contrato se prestarán previa autorización documentada (Órdenes de Trabajo), conforme el Anexo 9 emitida por el Administrador del Contrato o Supervisores delegados de EP PETROECUADOR.

4.16. La CONTRATISTA deber solicitar y mantener vigente su respectiva tarjeta de identificación y acceso emitida por el Departamento de Seguridad, Salud y Ambiente y Seguridad Física de EP PETROECUADOR.

4.17. Mantener vigente todos los permisos y licencias, otorgadas por los organismos de control respectivos, para la prestación del servicio indicado en el presente contrato.

4.18. Reportar mensualmente a la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR la utilización de mano de obra, bienes y servicios locales, mediante los Reporte F3 y F4.

ANEXO Nro. 4

INSTALACIONES, EQUIPO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA

I. INSTALACIONES REQUERIDAS

- Área de almacenamiento de tubulares, mínimo 1 Hectárea.
- Área de lavado.
- Área de Cepillado
- Almacenaje de tubulares inspeccionados, según API RP 5C1 o manual del fabricante de los tubulares.
- Área de metrología destinada al almacenamiento exclusivo de los instrumentos de medición.
- Área administrativa y archivos.
- Oficina QA/QC: Equipada con los accesorios necesarios para el archivo de todos los registros de inspección generados.

II. EQUIPOS FIJOS O INSTALADOS EN PLANTA PARA USO EN TUBING Y CASING

ÍTEM	CANTIDAD	DENOMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA
1	3 Unidades	Consola Electromagnética	Electromagnética II, debe tener detector de fallas circunferenciales, medidor de espesor continuo, generación de resultados mediante registro e indicador de grado. Cabezales: para tubulares desde 2-3/8" hasta 5-1/2"
2	2 Unidades	Equipo ultrasonido	Para medición de espesores; con Scan A / B y con transductor emisor y receptor.
3	2 Unidades	Equipo ultrasonido	Detector de fallas, Ultrasonido sistema HAZ ANGULAR
4	2 Unidades	Optioscopes	Equipado con sondas de longitud mínimo de seis metros; capacidad de grabar video y realizar fotografías
5	2 Kits	Calibradores Internos (drift)	Para los siguientes diámetros y pesos: Tubing: 2-3/8(4.7 lb/ft), 2-7/8" (6.4 lb/ft, 6.5 lb/ft, 7.8 lb/ft y 8.6 lb/ft); 3-1/2" (9.2 lb/ft y 9,3 lb/ft); 4-1/2" (12.6 lb/ft y 12.75 lb/ft). Casing: 5" (18 lb/ft), 5-1/2" (17 lb/ft), 7" (26 lb/ft), 9-5/8"(47 lb/ft y 53.5 lb/ft), 13-3/8"(54.5 lb/ft y 68lb/ft), 20"(94lb/ft y 133lb/ft)

6	2 Sistema completo	Para limpieza interna y externa de tubing	Equipo con cepillos metálicos y elementos para remoción de corrosión severa. Incluye sistema extractor de polvo y partículas metálicas.
7	1 Sistema completo	Para limpieza con agua a presión	Sistema de limpieza de alta presión, equipado con bomba y mangueras aptas para la presión mínima de 3.000 PSI
8	2 KIT	Calibradores de perfil de conexiones	(Profile Gages) para todo tipo de conexiones API(EUE, NU, LTC, STC, BTC)
9	2 Unidades	Equipo para enderezar tubulares	Para diámetros de: 2-3/8" hasta 5-1/2""
10	1 Unidad	Unidad móvil remover e instalar couples API y PREMIUM	Para remover e instalar coupling API y PREMIUM en tubulares desde 2-3/8" hasta 5-1/2"
11	1 Unidad	Equipo para registro de cambio de couples PREMIUM	Equipo de medición de torque digital con su respectivo registro de gráficas de torque.
12	2 Unidades	Equipo para inspección con partículas magnéticas	Mínimo debe tener: Bobina, yugo, lámpara de luz ultravioleta, pulverizador de partículas, decantador de partículas húmedas, medidor de intensidad de luz ultravioleta y luz ambiental, medidor de intensidad de campo magnético y calibrador de peso muerto.
13	1 Unidad	Servicio de tratamiento de residuos sólidos y líquidos, que incluye: (I) clasificación de basura; (II) piscinas de separación; (III) evacuación de residuos del proceso de inspección con terceras empresas.	Para la clasificación de basura se mantendrán los colores de acuerdo a la normativa internacional aplicable; de las piscinas debe presentarse los respectivos planos; de la evacuación de residuos del proceso de inspección debe presentar contrato vigente o compromiso de contrato con una tercera empresa.
14	1 Unidad	Cargadora	Capacidad mínima de 10 toneladas. Año de fabricación mínimo 2015.

III. CERTIFICACIONES DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS

La CONTRATISTA debe presentar los certificados de calibración vigentes de los equipos con los cuales se prestará el servicio.

La CONTRATISTA debe presentar un procedimiento, que incluya instructivos, registros, cronogramas y demás documentos relacionados a la calibración de equipos y herramientas, los mismos que deben ser elaborados de acuerdo a normas API aplicables.

Las instalaciones, equipos y personal indicado en el presente Anexo es el mínimo con el que debe contar la CONTRATISTA para la prestación del servicio.

IV. REQUERIMIENTO DEL PERSONAL EN PLANTA

ÍTEM	CANTIDAD	DENOMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA
1	4 Personas	Inspector Nivel 2	Inspector Nivel 2 en (i)Ultrasonido Industrial, (ii) Electromagnetismo, (iii) Partículas magnéticas, (iv) Inspección Visual, según la inspección que realicen. Deberá tener como mínimo 3 años de experiencia en trabajos similares, con certificaciones vigentes. Además debe acreditar capacitación en inspección visual de conexiones API y PREMIUM.
2	8 Personas	Ayudantes	Conocimiento en manipulación de Tubería.
3	2 Personas	QA/QC	Experiencias en carreras afines al área Petrolera, Inspector Nivel 2.
4	1 Persona	Supervisor	Inspector Nivel 2 experiencia en liderar grupo de trabajo
5	2 personas	Facturación	Experiencia mínima de 2 años en trabajos similares
6	1 persona	Supervisor Seguridad Salud y Ambiente SSA	Experiencia mínima de 2 años en trabajos similares

V. CERTIFICADOS Y HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL

La CONTRATISTA previo al inicio de las actividades en la etapa Contractual, deberá presentar las hojas de vida (Curriculum) al Administrador del Contrato y/o Supervisores delegados de EP PETROECUADOR, los cuales revisarán y aprobarán el personal a ser asignado para la prestación del servicio del objeto del Vínculo Contractual. En caso de que el personal asignado no cumpla con la experiencia técnica o con actividades asignadas, la CONTRATISTA deberá reemplazarlo con personal que cuente con igual o mayor formación/experiencia que el personal presentado.

La certificación de los Inspectores debe estar acorde a lo especificado en la ASNT SNT-TC-1A. Inspectores y sus backs mínimo nivel II.

VI. REQUERIMIENTOS DE EQUIPO Y PERSONAL PARA TRABAJOS EN CAMPOS DE EP PETROECUADOR, DIFERENTES A LA BASE DE OPERACIONES DE LA CONTRATISTA

ÍTEM	CANTIDAD	DENOMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA
1	3 Personas*	Inspector Nivel 2	Inspector Nivel 2 en (i)Ultrasonido Industrial, (ii) Electromagnetismo, (iii) Partículas magnéticas, (iv) Inspección Visual, según la inspección que realicen. Deberá tener como mínimo 3 años de experiencia en trabajos similares, con certificaciones vigentes. Además debe acreditar capacitación en inspección visual de conexiones API y PREMIUM.
2	6 Personas*	Ayudantes	Conocimiento en manipulación de Tubería
3	2 Cuadrilla	Ayudantes	Estibaje de tubería: (Dos (2) Personas en Complejo Logístico Coca), y (Dos (2) Personas para el Área de Reparaciones Coca en Tierra Colorada).
4	2 Kit por diámetro	Equipo de inspección	Equipos
5	2 Unidad	Camioneta	Camioneta doble cabina, 4 x 4, mínimo modelo 2018, propia o alquilada.

*De acuerdo a la experiencia de la CONTRATISTA, los servicios de inspección en campo para Tubing y Casing las proporciona a través de frentes de trabajo, que es conformado por 1 inspector y 2 ayudantes.

El personal para atender trabajos en los campos de EP PETROECUADOR estarán distribuidos de la siguiente manera: 1 inspector y 2 ayudantes, mínimo requerido 3 frentes de trabajo con el que debe contar la CONTRATISTA para la prestación del servicio de inspección dentro de las 24 horas de lo solicitado vía correo electrónico, en caso de requerirse un grupo adicional de acuerdo a las necesidades de la operación de EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA tendrá hasta 48 horas para proveer el servicio.

Si la CONTRATISTA no inicia la prestación del servicio dentro de los tiempos establecidos en los incisos anteriores, aplicará las multas establecidas en el presente Contrato.

ANEXO Nro. 5

PRECIOS DEL SERVICIO

[La información proporcionada por el Oferente en el Formulario Nro. 3 – Precio del Servicio se incluirá en este Anexo]

El presente contrato es de tipo precios unitarios fijos y cantidades variables. EP PETROECUADOR cancelará a la CONTRATISTA por los servicios efectivamente ejecutados. El monto del presente contrato es meramente referencial, calculado a base de las estimaciones y proyecciones efectuadas, pero no representa un compromiso de EP PETROECUADOR para con la CONTRATISTA.

REAJUSTE DE PRECIOS

Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.

ANEXO Nro. 6

POLÍTICA ANTISOBORNO DE EP PETROECUADOR

PETROECUADOR	**Documento Relacionado:** **Política Antisoborno**	**Código:** PCA.01.04.DR.02
	Macroproceso (nivel 0): PLANIFICACIÓN Y CONTROL EMPRESARIAL	**Fecha del versionamiento:** 27 ENE. 2020
	Proceso (nivel 1): GOBERNANZA CORPORATIVA	**Versión:** 02
	Proceso (nivel 2): N/A	
	Analizado por: Jefe de Gestión por Procesos / Jefe de Prevención y Control de Lavado de Activos	**Aprobado por:** Jefe de Prevención y Control de Lavado de Activos / Subgerente de Planificación y Control de Gestión
	Autorizado por: Gerente General	

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Pág. modificadas	Cambios realizados en el documento	Documento con el que se aprueba	Fecha
1	Todas	Primera de versión del documento, en concordancia con los requerimientos establecidos de la norma ISO 37001 Sistemas de Gestión Antisoborno.	00594	05-DIC-2019
2	Todas	Se cambia la clasificación del documento de "Restringido" a "Público".	00608	27 ENE. 2020

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO
"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
PLANIFICACIÓN Y CONTROL EMPRESARIAL - Página 1 de 5
Formato: PCA.10.04.FO.03 (V02) Acta de aprobación N° 00571 20/09/2019

EP PETROECUADOR	Documento Relacionado: Política Antisoborno	Código: PCA.01.04.DR.02 Fecha del versionamiento: 27 ENE. 2020 Versión: 02

POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR.

1 Propósito

La Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR (en adelante la Empresa o EP PETROECUADOR) tiene como propósito el establecer principios que le permita fortalecer su compromiso de ejecutar sus actividades empresariales internas y externas de forma transparente, ética y responsable.

2 Objetivos

La presente política tiene como objetivos principales:

- Consolidar una cultura transparente y ética en la EP PETROECUADOR tomando en consideración los valores empresariales.
- Establecer una cultura de cumplimiento en la Empresa mediante el establecimiento de principios y compromisos para la identificación, control, monitoreo, detección, investigación y corrección de hechos o eventos de soborno.
- Evitar daños en la imagen y reputación de la EP PETROECUADOR mediante la incorporación y cumplimiento de los lineamientos antisoborno establecidos.
- Prevenir sanciones o multas de entes de control por hechos o actos relacionados con soborno.

3 Alcance y ámbito de aplicación

Esta política es de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos de la EP PETROECUADOR, clasificados en Servidores de Libre Designación y Remoción, Servidores Públicos de Carrera y Obreros, sin perjuicio de su modalidad contractual laboral. Así mismo, deberá ser observado y cumplido por las partes interesadas externas de la Empresa, tales como, proveedores, contratistas, clientes, pasantes, practicantes, visitantes de la Empresa, entre otros. Además, deberá ser aplicado en todas las localidades y ubicaciones geográficas donde la EP PETROECUADOR realiza sus actividades.

4 Principios y compromisos

4.1 La EP PETROECUADOR prohíbe el soborno, por lo que la Empresa ha establecido:

- No aceptar, promover o encubrir cualquier acto relacionado con soborno.
- No ejercer influencia sobre la voluntad u objetividad de personas naturales o jurídicas externas a la Empresa para obtener algún tipo de beneficio o ventaja mediante prácticas no éticas.

PETROECUADOR	**Documento Relacionado:** **Política Antisoborno**	**Código:** PCA.01.04.DR.02 **Fecha del versionamiento:** 27 ENE. 2020 **Versión: 02**

- No dar, prometer, ofrecer ni entregar, directa o indirectamente, ningún beneficio de valor a cualquier persona natural o jurídica, con el objetivo de obtener ventajas indebidas para la Empresa.
- No efectuar pagos indebidos.
- No realizar soborno a funcionarios públicos o privados ya sea a través de terceros o por intermediarios a cambio de un beneficio o ventaja indebida.

4.2 Los servidores públicos de la EP PETROECUADOR son referentes de un actuar conforme a los valores de la Empresa: Transparencia, Responsabilidad, Integridad, Solidaridad y Eficiencia generando ejemplo con su comportamiento.

4.3 La EP PETROECUADOR cuenta con una normativa interna que es la base fundamental de la presente política, entre los cuales se tiene:

- Reglas para tratar conflicto de intereses, que tienen como objetivo evitar que los intereses personales o económicos del servidor público o tercero puedan influenciar en su juicio o en la toma de decisiones sobre algún aspecto en particular de forma objetiva.
- Reglas para dar y/o recibir regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares.
- Reglas y parámetros para efectuar un análisis de debida diligencia a empleados y terceros en materia de antisoborno. La ejecución de este análisis es de carácter obligatorio antes de establecer una relación comercial con un tercero.
- Reglas para la gestión de denuncias, que permite establecer los mecanismos para que un servidor público o tercero pueda comunicar posibles eventos o hechos relacionados con soborno.
- Códigos de Ética y de Conducta, que contienen principios que definen el comportamiento apropiado de los servidores públicos y terceros de la EP PETROECUADOR durante la ejecución de sus actividades.

4.4 La Alta Dirección de la EP PETROECUADOR promueve dentro de la Empresa una cultura institucional antisoborno para sus partes interesadas internas y externas.

4.5 Como parte del proceso de vinculación de personal a la Empresa, se debe dar a conocer al nuevo servidor público la presente política y su normativa.

4.6 La Empresa ejecuta un plan de concientización, formación y comunicación en materia de prevención y lucha contra el soborno.

4.7 Los servidores públicos y terceros deben informar a través del canal de denuncias establecido por la EP PETROECUADOR, los actos o hechos que podrían considerarse como eventos de soborno.

EP PETROECUADOR	**Documento Relacionado: Política Antisoborno**	Código: PCA.01.04.DR.02 Fecha del versionamiento: 27 ENE. 2020 Versión: 02

4.8 La EP PETROECUADOR debe asegurar que ningún servidor público sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias por reportar incumplimientos a la Política Antisoborno, su normativa o por algún hecho considerado como soborno.

4.9 La Empresa garantiza confidencialidad en la información recibida en las denuncias, así como en la que se obtiene durante el análisis efectuado. Así mismo garantiza el respecto al derecho de defensa consagrado en la Constitución.

4.10 Los análisis realizados en torno a las denuncias son efectuados de forma objetiva, transparente y con respeto.

4.11 La posición de la función de Cumplimiento Antisoborno dentro de la EP PETROECUADOR es clave para la consecución de los objetivos antisoborno por lo que su ubicación dentro de la estructura organizacional debe garantizar independencia y autoridad para su ámbito de acción.

4.12 La Empresa debe medir la idoneidad y eficacia de la gestión antisoborno para lograr su mejora continua.

4.13 La EP PETROECUADOR debe mantener registros y su libro contable de forma razonable, para esto debe establecer controles internos apropiados.

5 Roles y responsabilidades principales:

5.1 La Máxima Autoridad de la Empresa es responsable de aprobar la otorgación de recursos humanos, financieros y físicos para la gestión antisoborno en la EP PETROECUADOR.

5.2 La Alta Dirección, es la instancia organizacional cuya responsabilidad fundamental es facilitar el proceso permanente de la gestión antisoborno en todos los niveles estructurales de la Empresa.

5.3 El Nivel Jerárquico Superior es la instancia organizacional de la Empresa responsable de requerir a su departamento la aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), así como también el cumplimiento de la presente política y su normativa.

5.4 El Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos es responsable de la definición de la estrategia antisoborno de la EP PETROECUADOR y del seguimiento al cumplimiento de las actividades de administración del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).

5.5 La Jefatura de Prevención y Control de Lavado de Activos es la encargada de implementar los lineamientos para una correcta gestión antisoborno en el marco del cumplimiento de

EP PETROECUADOR	**Documento Relacionado:** **Política Antisoborno**	**Código:** PCA.01.04.DR.02 **Fecha del versionamiento:** 27 ENE. 2020 **Versión: 02**

los principios y compromisos definidos y aprobados por el Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos.

5.6 Los usuarios finales, servidores públicos y terceros de la EP PETROECUADOR, son responsables de aceptar y aplicar la presente política y su normativa, en la realización de sus funciones y responsabilidades.

5.7 Los Auditores Internos ISO 37001, son la instancia organizacional encargada de planear, ejecutar y presentar los resultados de las auditorías internas del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Empresa al Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos.

6. Renuncia

No existen excepciones o autorización para desviarse de esta Política.

7. Proceso disciplinario

Cualquier servidor público de la Empresa que incumpla o viole la presente política o su normativa estará sujeto a medidas disciplinarias, conforme a lo establecido en las Normas Internas de Administración del Talento Humano EP PETROECUADOR, Sección IV Del Régimen Disciplinario para Servidores Públicos.

EP PETROECUADOR GERENCIA GENERAL

MBA. Pablo Flores C.
GERENTE GENERAL
EP PETROECUADOR

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre. **Código postal:** 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2-3942000 - www.eppetroecuador.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

ANEXO Nro. 7

APLICACIÓN DE MULTAS

CONTRATO Nro.	**CONTRATISTA:**
MES PARA APLICACION DE MULTAS:	
MONTO:	
RAZÓN: _____	

CONTRATISTA: **Nombre:** _____ **Firma:** _____

SUSTENTO CONTRACTUAL (Nro. DE CLÁUSULA): _____

FECHA QUE SE EMITE ESTE DOCUMENTO: _____

RESPONSABLE DEL CONTRATO: _____

_____

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

REPORTE DE NOVEDADES

Reporte de Novedades	Departamento:	Logística y Bodega
	Documento No.:	
	Página No.:	1 de 1

VÍNCULO CONTRACTUAL:

FECHA DEL EVENTO:

CONTRATISTA:

MONTO:

MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO:

REPORTE DE NOVEDAD: (Relato de los hechos)

SUSTENTO CONTRACTUAL (No. de Cláusula):

OBSERVACIONES:

NÚMERO DE DÍAS DE INCUMPLIMIENTO:

ACCIONES TOMADAS:

***ELABORADO POR:**
Nombre: _____
Cargo: _____

Firma: _____

***REVISADO POR:**
Nombre: _____
Cargo: _____

Firma: _____

*Solo personal de EP PEC

ANEXO Nro. 8

SEGUROS

La CONTRATISTA debe, durante el término de este Contrato y cualquier extensión del mismo, a su propia cuenta y costo mantener pólizas de seguros y obtener los endosos requeridos por las compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador según la Ley y aceptadas por EP PETROECUADOR, con las coberturas mínimas detalladas a continuación. En caso de que ninguna de las compañías autorizadas para operar en Ecuador pudiera asumir un riesgo determinado, la CONTRATISTA con la autorización previa de la Superintendencia de Compañías y a su propia cuenta y costo acordará en el extranjero el seguro para el riesgo.

1. Seguro de Responsabilidad Civil General para cubrir el pago de todas y cada una de las indemnizaciones que la CONTRATISTA podría estar obligada a pagar de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato, con un límite no menor a Cien Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$100.000,00) aplicable a lesiones corporales, gastos médicos o daños a la propiedad o daños a la propiedad de terceros por cualquier evento.

   1.1 Seguro de Responsabilidad Civil Patronal con un límite de Veinte Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$20.000,00).

   1.2 Responsabilidad Civil por Contaminación y Polución Súbita y Accidental con un límite de Cien Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$100.000,00).

   1.3 Exceso de la Responsabilidad Civil de Vehículos, cubriendo a los vehículos propios o no, pero usados por la CONTRATISTA con un límite único combinado no menor a Cincuenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$50.000,00) en exceso de la póliza primaria.

2. Si la ejecución de este Contrato requiere a la CONTRATISTA que utilice embarcaciones, propias o no de la CONTRATISTA, la CONTRATISTA deberá contratar o exigir a los propietarios de dichas embarcaciones que mantengan:

2.1 Seguro de Casco y Maquinaria (incluso Obligación de Colisión) en un monto no menor del valor de reposición de la embarcación, y

2.2 Seguro de Protección e Indemnización con un límite de no menos de Tres Millones 00/100 de Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 3'000.000,00) que incluya cobertura al medio ambiente.

3. Seguro de Accidentes Personales con un límite no menor a Cincuenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$50.000,00) por muerte, y para Gastos Médicos (Asistencia Médica) con un límite de Diez Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$10.000,00) por cualquier persona, incluyendo la cobertura de Plan Amplio de Vuelos.

4. Los seguros previstos en las cláusulas precedentes, exceptuando el Seguros de Accidentes Personales u otros de Responsabilidad Civil Patronal deberán incluir a EP PETROECUADOR, y todos los Terceros definidos por EP PETROECUADOR como asegurados adicionales y como terceros, pero solo hasta el límite de las obligaciones y responsabilidades asumidas por la CONTRATISTA bajo este Contrato. Las pólizas estipuladas en este Anexo deberán indicar que este Seguro es primario y no contribuyente a cualquier otra póliza de seguro perteneciente a EP PETROECUADOR.

5. Todas las pólizas de seguro deben ser endosadas estipulándose que las compañías de seguros de la CONTRATISTA se endosarán y no tendrán derecho a subrogación contra EP PETROECUADOR, sus agentes, empleadores, invitados, trabajadores, contratistas y terceros que EP PETROECUADOR pueda designar.

6. Todas las pólizas de seguros mencionadas anteriormente deberán estipular que:

6.1 ninguna otra cláusula de "otro seguro" aplique a EP PETROECUADOR;

6.2 ninguna cláusula de "litigio y asuntos laborales" aplique a EP PETROECUADOR; y

6.3 Las compañías de seguros no tengan recursos contra EP PETROECUADOR, por pagos de cualquier prima o valor.

7. Deducibles: Cualquier y todos los deducibles correspondientes a las pólizas de seguros anteriormente descritas deberán ser asumidos por, cuenta dé y bajo el solo riesgo de la CONTRATISTA.

8. Prueba de Seguro. La CONTRATISTA deberá proporcionar a EP PETROECUADOR, a la firma de este Contrato, los Certificados de Seguros que prueben que la CONTRATISTA mantiene toda la cobertura de seguro requerida. Cada póliza y certificado condicionará a que las aseguradoras otorguen a EP PETROECUADOR no menos de treinta (30) días previa notificación escrita en el evento de la cancelación o cambio substancial de la póliza.

9. Subcontratistas. La CONTRATISTA deberá requerir que todos y cada uno de los subcontratistas y empleados por él, tomen y paguen por los seguros en los montos que así sean considerados necesarios por la CONTRATISTA. Cualquier deficiencia en la cobertura del seguro o en los límites de póliza de los subcontratistas deberá ser la responsabilidad de la CONTRATISTA. Cuando sea requerido por EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA entregará o hará que se entreguen a EP PETROECUADOR los Certificados de Seguros, o copias certificadas de las pólizas del seguro evidenciando la cobertura del seguro llevada a cabo por el subcontratista.

10. La CONTRATISTA será la única responsable de cualquier demanda en contra de las pólizas de seguro estipuladas en este anexo.

NOTAS:

a) En caso de que la CONTRATISTA obtenga pólizas de cobertura adicionales, en montos más altos a los mínimos requeridos por EP PETROECUADOR, los costos y gastos por aquellas pólizas o los montos mayores será responsabilidad de la CONTRATISTA, y éstas no estarán incluidas en la compensación por parte de EP PETROECUADOR bajo este Contrato. La responsabilidad del exceso de las pólizas de seguro o de la cobertura adquirida por la CONTRATISTA deberá ser asumida directa, y exclusivamente por la CONTRATISTA.

b) Los límites de seguros indicados son los mínimos sugeridos por EP PETROECUADOR; cualquier problema adicional a estos montos deberán estar bajo la exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA.

c) EP PETROECUADOR puede retener cualquier factura hasta que la CONTRATISTA haya demostrado a EP PETROECUADOR que ésta ha contratado las modificaciones y ampliaciones requeridas a las pólizas de seguro establecidas en este Anexo.

d) La CONTRATISTA asume toda la responsabilidad en la contratación de seguros o pólizas. La veracidad y la legalidad de la documentación presentada en EP PETROECUADOR serán de su responsabilidad. EP PETROECUADOR se reserva el derecho de poner en conocimiento de las autoridades competentes si detectare alguna novedad en la documentación presentada.

ANEXO Nro. 9

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-027-2022

ANEXO Nro. 10

DISPOSICIONES DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, CONTROL AMBIENTAL, SEGURIDAD FÍSICA Y RELACIONES COMUNITARIAS PARA CONTRATISTAS

(LOS DOCUMENTOS SON ANEXOS AL PRESENTE CONCURSO)

- SSA.DR.02 POLITICA DE SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.pdf
- SSA.08.02.PR.16.pdf
- SSA.08.01.PR.02.DR.01 Especificaciones tecnicas de los EPIs (v03)-signed....pdf
- SSA.08.01.PR.01.DR.03 Especificaciones Técnicas Ropa de Trabajo (v12)-signed.pdf
- SSA.07.PR.02.FO.01 - Reporte_mensual_ssa_contratistas_(v01).xls
- SSA.07.PR.02.DR.02 - Requisitos_de_seguridad_salud_y_ambiente_para_contratistas_(v01).pdf
- SSA.07.PR.02.DR.01 Directrices de SSA para la ejecución de trabajos a cargo de contratistas(v08)-signed.pdf
- SSA.07.PR.02 Establecer los requisitos de seguridad salud y ambiente para contratistas (v07)-signed.pdf
- Reglamento de Higiene y Seguridad.pdf
- PCA.18.04 Control de Acceso a las instalaciones de la empresa (V06).pdf

- ssa_12_dr_06_guia_para_las_relaciones_comunitarias_(v01)_(1)05361790016227524 74.pdf
- ssa.dr.04_política_de_relaciones_comunitarias_(v01)_(1).pdf
- SSA.12.DR.07.FO.06 Utilización de mano de obra local (v01).xlsx
- SSA.12.DR.07.FO.05 Utilización de bienes y servicios locales (v01).xlsx
- SSA.12.DR.07.FO.04 Requerimiento de mano de obra local (v01).XLSX
- SSA.12.DR.07.FO.03 Requerimiento bienes y servicios locales (v01).XLSX
- SSA.12.DR.07.FO.02 Histograma - Contratación mano de obra local (v01).xlsx
- SSA.12.DR.07.FO.01 Histograma - Contratación bienes y servicios locales (v01).xlsx
- Programa de Relaciones Comunitarias Rev 3.pdf
- Politica de Responsabilidad Social-Aprobada.pdf
- Plan de implementación del código de conducta 2014 - 2016.pdf
- _07_lineamientos_contratación_preferencial_en_área_influencia_pec_(v01)_(1)09964310016227524 74.pdf

- anexo__de_seguridad_física.pdf

ANEXO Nro. 11

ORDEN DE TRABAJO

EP PETROECUADOR	**ORDEN DE TRABAJO PARA INSPECCIÓN Y/O REPARACIÓN DE MATERIALES O EQUIPOS DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN**	**Código: ABS.06.05.PR.01.FO.02**
		Fecha de versionamiento: Abril - 2021
		Versión: 01
		Clasificación: Restringido

ORDEN DE TRABAJO N°:		**CIA. RESPONSABLE:**	

FECHA:

EMISION DE ORDEN DE TRABAJO

CONTRATO / ORDEN DE SERVICIO:

LUGAR DE LA INSPECCIÓN/RECEPCIÓN:

BLOQUE:	
LOCACIÓN:	
POZO:	
RIG:	
AFP:	

TIPO DE SERVICIO

TIPO DE SERVICIO:	
LUGAR:	
GUÍA DE REMISIÓN:	

FECHAS PACTADAS DEL SERVICIO

INICIO: **FINALIZACIÓN:**

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL:

CANTIDAD	UNIDAD	MARCA	DESCRIPCIÓN

0	TOTAL

ENCARGADO:

ESPECIALISTA: _____

Ext: _____

OBSERVACIONES:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____	_____
REPRESENTANTE DE EP PETROECUADOR	REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA
CC:	CC:

ANEXO Nro. 12

DOCUMENTOS HABILITANTES